

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII



Córdoba, 2021

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2021



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXVIII

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregario Nevado Calero

Vocales

Manuel García Hurtado

Fernando Leiva Briones

Juan P. Gutiérrez García

Manuel Muñoz Rojo

José Manuel Domínguez Pozo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Puente sobre el río Genil. Foto archivo Diputación de Córdoba.

I.S.B.N.: 978-84-09-35697-3

Depósito Legal: CO 1192-2021

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FAMILIA PODEROSA: LOS GÓMEZ DE ARANDA DE RUTE EN LA ÉPOCA MODERNA

Bartolomé García Jiménez
Cronista Oficial de Rute

Para sopesar la relevancia social de una persona no hay nada mejor que estudiarla desde la perspectiva de la articulación social del poder imperante en su época, o lo que es lo mismo, contextualizarla con las distintas variables que confieren prestancia social al encartado. Semejante análisis se complica sobremanera, si lo que pretendemos analizar no es un momento, sino un largo periodo de tiempo, y el protagonista de nuestra investigación no es un individuo, sino un linaje o una extensa familia, en cuyo caso una desbordante casuística puede alargar y comprometer en demasía nuestro propósito de incidir sobre un grupo de personas en un lugar y una época determinada.

A tal efecto nos vamos a servir de una familia ruteña, la Gómez de Aranda, cuyo apellido siempre ha estado presente en los distintos ámbitos de la vida local desde el siglo XVII al XX. No obstante, por consideraciones estrictamente metodológicas y archivísticas, el presente trabajo lo centraremos en la llamada época moderna, principalmente en los siglos XVII y XVIII, sobre todo en este último por circunstancias puramente documentales, si bien con alguna excursión por el XVI y el XIX.

Nuestro propósito con el presente escrito es hacer un genérico planteamiento de lo que esta familia fue y supuso para la vida local en esos siglos. No pretendemos tanto una detallada exposición de las circunstancias que hemos podido reconstruir para recrearnos en las cualidades de sus miembros, cuanto una manifestación de la compleja red de relaciones que configura la vida familiar y la urdimbre social en una pequeña villa rural del corazón de la Andalucía interior. Si se nos permite el pretencioso objetivo de incidir sobre la totalidad de los avatares, o los más posibles, por los que atravesó esta familia y los adornos que rodearon a sus miembros, estaremos cerca de obtener una visión global de lo que supone la vida familiar en el Antiguo Régimen. Porque la familia Gómez de Aranda era una más, aunque no del montón, sino del grupo de familias selectas de la localidad, y en cuanto que se configura y muestra como una de las más prestigiosas y poderosas, es por lo que entendemos que su estudio resulta relevante para comprender los mecanismos sociales imperantes, aunque se trate de las capas más altas de la misma, o precisamente por eso. Por todo ello, y para presentar convenientemente a esta familia, hay que abordar ante todo cómo se fue construyendo,

tanto con los miembros que en su seno nacían, como con los que a él se vinculaban, resultando así un numeroso conjunto de individuos que hacen de este análisis una historia coral, en ocasiones necesitada de recortársele las alas para no perdernos entre las ramas de tan frondoso árbol.

Reconstruir la historia de esta familia es tanto como zambullirse de pleno en la historia de Rute. Una historia que evidenciará cómo se construyen los pueblos a partir de las familias, y estas a partir de los individuos que las integran, cómo las decisiones las toman unos determinados individuos (los varones titulares del linaje en lo político, en lo social, en lo económico, en lo familiar, en lo privado, en lo religioso, en lo cultural,...) para afectar o implicar a todo el grupo familiar, por los evidentes lazos de sangre, e inclusive a todo el cuerpo social por otros vínculos afectivos, culturales o económicos, que hacen que en conjunto podamos apreciar la propia dinámica de la sociedad ruteña de esos siglos.

Para semejante empresa hemos dividido nuestro análisis, a modo de bosquejo, en tres bloques:

En primer lugar, abordaremos el nacimiento o constitución de esta familia, diríamos que haciendo presente el seno en que surge, lo que se materializa en la constitución del apellido Gómez de Aranda, cuya exposición sentará las bases de la red familiar que los de este apellido construyeron.

En segundo lugar, presentaremos la genealogía familiar, así como los mecanismos que la hicieron posible. Conseguir una exitosa reproducción social es objetivo de toda familia que se precie, por ello resulta imprescindible conocer esos elementos susceptibles de proporcionar una fructífera expansión, en lo cuantitativo y en lo cualitativo, y a ser posible una mejora en la escala social. A tal fin resulta imprescindible una natalidad suficiente, una nupcialidad pertinente y unas herencias adecuadas, lo que nos obligará a poner de relieve la sistemática de dotes, herencias y legados patrimoniales que harán viable el objetivo reproductor de esta familia. Así se va configurando una amplia red de relaciones que termina por implicar a gran parte del cuerpo social, pues a la mera parentela consanguínea se une la compleja red de relaciones ficticias y materiales que los individuos van configurando en el decurso de sus vidas.

Una vez que conozcamos a este numeroso grupo de individuos, en la tercera parte observaremos la variopinta estrategia empleada para estar presente en la primera línea de la actuación pública en esta comunidad. Esto es, conocer cómo se ha ido fraguando desde las múltiples instancias que el poder local proporciona (en el concejo, en la milicia, en la Iglesia, en los negocios,...) una muy destacada, incluso hegemónica, posición en este marco local, a través del protagonismo de algunos de sus miembros, para llegar a ocupar las más altas cotas del poder local que les era posible.

1. El apellido Gómez de Aranda

Siendo el nombre lo que singulariza a un individuo y el apellido lo que sirve para distinguir a una familia de otra, es, por tanto, la unión de nombre y apellido, o apellidos, lo que con pocas palabras mejor ubica al individuo en el contexto social en que está inserta su familia, sobre todo para el ámbito hispánico contemporáneo por la feliz conjunción de los apellidos paternos y maternos¹. Esta construcción de uno o varios nombres seguido del primer apellido paterno y del primer apellido materno,

¹ SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007, 285.

ciertamente nos diferencia del ámbito cultural anglosajón, pero no siempre fue así en nuestro mundo hispánico, al menos hasta el establecimiento en España del sistema oficial de doble apellido en el siglo XIX².

En la época moderna, centrados en Castilla, hubo ejemplos prototípicos como el arriba reseñado, pero hubo muchos más casos en que la identidad del individuo no se construyó así. Podemos hablar de un sistema abierto en la adopción de apellidos, no tanto de un caos o de una ausencia de sistema al no existir con rigor una norma universal. Había en uso varias posibilidades y la ley permitía a los padres asignar libremente a sus hijos unos u otros apellidos; así podemos ver que unos niños adoptan un apellido del padre y otro de la madre, otros los dos del padre o abuelo, niñas que adoptaban los dos apellidos maternos, o los de su abuela, o bien cualquiera otra combinación, sin olvidar los de algún influyente tío, la mera adopción de los apellidos de los tutores o benefactores, e incluso la pura usurpación de un apellido prestigioso que interesa tener, todo ello sin que nos extrañe la variada combinación que podamos hallar por la costumbre imperante en cada lugar³.

Importa mucho conocer el uso local. En cuanto a Rute, extensible al ámbito comarcano, el comisario del SOI don Tomás de Vida Carrillo nos informa al respecto cuando alude a «la costumbre que hay en esta villa de usar varios apellidos un mismo sujeto», refiriéndose a los hermanos Antonio Navarrete y Cristóbal Corvera⁴. Igualmente Pedro Fernández Castellanos, a la sazón de 84 años, en 1705 hablaba del «estilo que hay y ha habido en esta villa por costumbre antigua de llamar a un sujeto y conocerle por diferentes apellidos, cosa muy común, el que unos hermanos se llamen con diferentes apellidos»⁵.

Esta situación en que un individuo puede ser conocido por diferentes apellidos, o que unos hermanos tengan apellidos diferentes, daba lugar a desorden, y sobre todo socavaba el sistema de transmisión de los apellidos en los linajes más prestigiosos, interesados en mantener una clara e inconfundible señal de identidad familiar, como era el común apellido heredado de los antepasados. No se podía permitir que en un mismo linaje hubiese dos apellidos distintos: eso daba lugar a confusión, propiciaba múltiples errores y dinamitaba la memoria colectiva que arrastraba el apellido familiar.

La solución a este problema con la adopción de un sistema normalizado en la transmisión de los apellidos procedió de la Iglesia, institución depositaria del mejor registro genealógico del país e interesada por sus particulares motivos ideológico-religiosos en un fehaciente conocimiento de todos los individuos de su jurisdicción, sin que hubiese lugar a dudas. Así, el diocesano cordobés Martín de Siuri, en su visita pastoral a esta localidad el día 1 de julio de 1719, decretó que los curas en las partidas bautismales que redactasen «después del propio nombre impuesto a el infante (que ha de ser de santo conocido y recibido por tal en la Iglesia) no se le dé apellido de santo alguno, ni sus padres se expresen con apellidos de santos, sino es con los propios de sus mayores, para que, siguiéndose los mismos en los infantes y sucesores, se evite la

² ALFARO DE PRADO SAGREDA, A.: "El nacimiento del sistema oficial de doble apellido en España", *Hidalguía*, 351 (2012), 207-236.

³ SORIA MESA, E.: "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna", en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J.J., DELGADO BARRADO, J. M. (eds.): *Las élites en la época moderna: La Monarquía española*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, I, 9-27.

⁴ Pero lo propio sucedía en la familia de este informante: Tomás posee el nombre y apellidos de su homónimo padre, y su hermano Miguel, igualmente presbítero, toma el nombre y apellidos de su homónimo abuelo materno, Miguel Muñoz de Oropesa.

⁵ APR.R (Archivo de Protocolos de Rute, sección Rute): Juan Gabriel del Puerto, 1705, ff. 82-93

confusión y equivocación que se sigue de no guardarse los apellidos propios del linaje. Otrosí mandamos no se imponga un nombre mesmo a dos hermanos, aunque el primero sea difunto»⁶. Por ello, el siglo XVIII no es tan complicado como los dos anteriores en este sentido: todos los implicados estaban interesados en mejorar el sistema, las familias, la Iglesia, la Justicia, para evitar litigios, y la sociedad en general para evitar todo desorden o confusión.

Mientras esta plural sistemática estuvo funcionando en el Antiguo Régimen, servía para lo que servía, y como tal era entendida y asumida por sus coetáneos, aunque nosotros hoy no nos aclaremos bien o no sepamos distinguir claramente –sobre todo en el XVI y XVII, ya que en el XVIII se va generalizando el uso del primer apellido paterno seguido del primero materno– que puede haber tres hermanos con diferentes apellidos entre ellos, algo conocido por sus contemporáneos, pero quizás no por nosotros⁷. Por tanto, resulta fundamental dilucidar, en la medida de nuestras posibilidades, la ascendencia que conlleva cada apellido usado por un individuo, sus dos apellidos, y en qué orden, siendo conscientes de que se pueden alterar, que puede haber predilección por alguno y que inclusive el escribano de turno puede omitirnos alguno o informarnos incorrectamente.

En este estudio familiar que emprendemos, el apellido Gómez de Aranda se mantiene en casi todos los miembros de este linaje desde su constitución hasta hoy. En la genealogía varonil, sobre todo tras la implantación oficial del sistema de doble apellido, así es de forma mayoritaria, por cuanto, se puede constatar en muy variada documentación que en el siglo XIX se hace un uso muy restrictivo de este apellido, sin que podamos precisar si es consciente y determinada la voluntad de algunos individuos de apellidarse Aranda, sin el Gómez de, o acaso se trata de una iniciativa propia de los escribanos o amanuenses que redactan los documentos y que vendrían a recoger una genérica y popular denominación de los integrantes de esta familia. Ejemplo: el censo de 1892 refiere a Mariano Aranda León, Gregorio Aranda Cruz, Manuel Aranda Cruz y Ana Aranda Cruz. Frente a la profusión y humildad de numerosos Gómez en esta localidad, el Aranda resultaba más prestigioso y menos genérico o vulgar, de más fácil identificación, y por tanto de una notoria singularidad, expresiva de su condición social.

Si queremos conocer la naturaleza de este apellido compuesto, hemos de preguntarnos por su origen. O lo que es lo mismo: si queremos conocer el origen de esta familia hemos de averiguar cómo surgió. Por ello es pertinente e inevitable la pregunta de qué había antes de la constitución de este apellido; la respuesta no por obvia es irrelevante: unos apellidos simples que dieron lugar a uno nuevo. Como a continuación explicaremos, este apellido procede de la fusión de los apellidos Gómez Grande y Cano de Aranda. En primer lugar, analizaremos la aparición o formación de este apellido, y seguidamente cada uno los dos apellidos de los que parcialmente procede.

1.1. De cómo surge el apellido Gómez de Aranda

El primer usuario de este apellido fue Pedro Gómez de Aranda (1634-1701), a lo que parece único heredero varón del matrimonio habido en 1629 entre Francisco Gómez Grande, viudo de Engracia de Zúñiga, y D^a María de Aranda Cabrera, a la sazón hijastra

⁶ APSCR (Archivo Parroquial de Santa Catalina de Rute): LB (Libro de Bautismos), 13/5v., reproducido en GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Demografía rural andaluza: Rute en el Antiguo Régimen*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros y Diputación Provincial, Córdoba, 1987, 452.

⁷ HERZOG, T.: “Nombres y apellidos: ¿cómo se llamaban las personas en Castilla e Hispanoamérica durante la época moderna?”, *Anuario de Historia de América Latina*, 44 (2007), 1-35.

de su hermano Juan⁸ (véanse cuadros 1 y 2). Este Pedro adopta, o le asignan sus padres, familiares o quizás la sociedad, el primer apellido paterno y el primero que tenía su madre, aunque ocasionalmente también lo encontremos como Pedro Gómez Grande de Aranda, expresivo de que aún a mediados del XVII no había estabilidad en el común reconocimiento de sus apellidos⁹. Por tanto, con anterioridad a 1634 no podemos hablar de Gómez de Aranda, y bien podemos decir que la familia Gómez de Aranda no se constituye propiamente hasta que Pedro se casa y tiene hijos (1664 y 1665). En el XVI y primera mitad del XVII no podemos hablar del linaje Gómez de Aranda, sino del de los abuelos de Pedro, a saber, Gómez Grande y Cano de Aranda. Porque Pedro, aunque funda el linaje Gómez de Aranda, también forma parte del linaje de su padre, de su abuelo paterno y de su bisabuelo paterno, y ese era el de los Gómez Grande.

Pero un hecho diferencial podemos constatar: cuando indicamos los apellidos de Pedro, estamos expresando sus dos simples apellidos, el paterno y el materno, que en realidad eran los primeros apellidos de su padre y de su madre respectivamente; en cambio, su hijo Francisco Antonio adopta como primer apellido los dos de su padre, seguido del materno, con lo cual se ha producido un importante fenómeno: con Francisco Antonio el primer apellido o apellido paterno se ha transformado en un apellido compuesto, de simple que era ha pasado a ser doble, al que le seguirá el materno como su segundo apellido. Desde entonces toda la descendencia de esta familia, salvo excepciones, tendrá como primer apellido el compuesto Gómez de Aranda. Una manera de afirmar una nueva identidad, ciertamente con sus particulares raíces, y para mejor distinguirse nada más adecuado que un apellido nuevo en ese marco espaciotemporal, reconociendo como constructor de este nuevo linaje a Pedro, una figura viva y reciente del XVII, frente a unos lejanos abuelos del XVI, de los que pronto nadie se acordará.

1.2. Gómez Grande

No forman estos apellidos uno compuesto, se trata de dos apellidos simples, y como tal los analizaremos. Esta combinación de apellidos se localiza en Rute a finales del siglo XVI y primera mitad del XVII, sin que las fuentes nos permitan retrotraernos a antes del último cuarto del XVI¹⁰.

Si el apellido Gómez es uno de los más profusos en nuestra localidad, el Grande es todo lo contrario. No hemos podido localizar a individuo alguno apellidado Grande en primer lugar, sino tan solo el uso de este apellido tras el Gómez, única combinación que nos lleva a concluir que en el XVII no hubo en Rute una familia Grande y que la permanencia de este apellido se debe exclusivamente a la combinación y uso de ambos apellidos a la vez, suponemos que como transmisión del padre hacia sus hijos, al menos en los varones.

El apellido Gómez utilizado en primer lugar en la época moderna presenta en Rute múltiples variaciones; si le antepone el nombre de Pedro estaremos próximos a una treintena de combinaciones, por lo que esta amplia casuística nos hace depender grandemente del uso de un clarificador segundo apellido, un apodo o un oficio para poder distinguir a qué Pedro Gómez se refiere la fuente documental. A más

⁸ APSCR: LB, 5/172 v. y LM (Libro de Matrimonios), 4/322.

⁹ Al menos por parte del redactor de la partida bautismal de su hijo Alonso José en 1669; *ibid.*, LB, 7/223 v.

¹⁰ Téngase en cuenta que en la única parroquia existente en Rute los registros bautismales y nupciales comienzan en 1570.

abundamiento, en esta villa hay una calle conocida como de Pedro Gómez, al igual que en la vecina villa de Cabra, que no podemos identificar con personaje alguno, pero que nos habla de la oscura presencia de algún individuo así llamado durante la época de configuración y consolidación del vecindario en la llamada Villanueva de Rute tras la definitiva pacificación de la comarca con la toma de Loja y Granada¹¹. La ausencia de fuentes sobre la repoblación, así como de otros documentos *ad hoc*, nos deja en una nebulosa informativa esa etapa trascendental de la historia de Rute, la de su transición del medioevo a la modernidad, y en ella la llegada de inmigrantes que acuden a repoblar estas tierras de señorío merced a las ventajas que su señor proporcionaba¹². Entre estos repobladores sospechamos que habría Gómez Grande, por demás presentes en Loja en 1517¹³. ¿Pasaron de Loja a Rute? Lo cierto es que a mediados del XVI hay un Pedro Gómez sentado en el concejo ruteño, sin más señas de identidad que nos permita vincularlo, o no, a los Gómez Grande, que sí sabemos fueron miembros del mismo a finales de la centuria.

Por ello, con estas limitaciones y con las que aconseja la prudencia, presentamos en el cuadro 2 la genealogía ruteña de la familia Gómez Grande, presumiblemente incompleta, por cuanto no podemos retroceder de 1570 y por no haber podido localizar la partida de un Pedro que sospechamos hijo del matrimonio principal, conformado por Pedro Gómez Grande –qué padre teniendo varios varones no impone su nombre a uno, frecuentemente de los primeros– y Clara Rodríguez¹⁴. De este matrimonio tenemos la certeza de dos hijos, Juan (1570)¹⁵ y Francisco (1576)¹⁶; sospechamos de otro llamado Pedro, quizás vinculado con un Pedro Gómez Grande que en 1609 casa con Elvira del Espino, siendo viudo de Lucía Ximénez, si bien al velarse en 1611 aparece anotado como Pedro Gómez Marcos¹⁷, o con otro Pedro Gómez Grande, o quizás el mismo, que en 1620 se amonestó en esta parroquia para casar con María Gómez Roldán (no sabemos dónde) y de la que en 1622 tubo una hija¹⁸; y pensamos que también lo es un Juan (1572) que aparece apuntado como hijo de Pedro Gómez Corvo y Clara Rodríguez: esta identidad materna, así como la presencia de la misma madrina que Francisco, nos hace inclinarnos en tal sentido y consecuentemente pensar acaso en un desliz del redactor de la partida bautismal; pero quizás no se trate de eso, pues como apuntamos antes existía la costumbre de llamar a un individuo con dos nominaciones distintas, lo que en este caso vendría corroborado por la presencia como padrinos en 1571 del matrimonio formado por Pedro Gómez Corvo y Clara Rodríguez¹⁹: se trataría

¹¹ JIMÉNEZ PUERTAS, M.: “El poblamiento rural de la tierra de Loja a fines de la Edad Media”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 2 (1995), 63-82.

¹² La presencia del conde de Cabra como alcalde mayor en Alcalá la Real explicaría la traslación de Arandas alcalaíños a las villas de la jurisdicción del conde, entre otras la muy despoblada Rute; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La nobleza de la ciudad de Alcalá la Real: Los Aranda, Señores de Jarabe (siglos XV-XVI)*, Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera, Alcalá la Real, 1993, 39 y 43. Sobre la transición de la época medieval a la moderna y la llegada de inmigrantes hemos tratado en “Rute, del Medioevo a la Modernidad”, en MARTÍNEZ SHAW, C. (coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, UCOPress y Ayuntamiento de Palma del Río, 2019, 231-254.

¹³ AHN-N (Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza): Luque, C. 581, D. 110-111.

¹⁴ Así llamada en las partidas bautismales y nupciales de sus hijos, pero nominada como Clara Quintero Niebla en el expediente de familiar del SOI de su nieto Pedro.

¹⁵ APSCR: LB, 1/3.

¹⁶ *Ibid.*, 1/56 v.

¹⁷ *Ibid.*, LM, 3/112.

¹⁸ *Ibid.*, Índice de amonestados, fol. 229, y LB, 4/398 v.

¹⁹ *Ibid.*, LM, 1/7.

de la misma persona, con apellidos no bien definidos o estabilizados, y así aparece apuntado de estas dos maneras (Pedro Gómez Grande y Pedro Gómez Corvo), lo que tampoco puede extrañarnos en esta pareja, pues su mujer Clara es apellidada como Rodríguez en las partidas sacramentales de Rute y también como Quintero Niebla en el expediente inquisitorial para la familiatura de su nieto Pedro²⁰. Este complejo panorama nominalista no podemos dilucidarlo, antes bien al contrario, se nos complica si sabemos que en junio de 1573 se bautiza un Pedro hijo de Pedro Gómez Corvo y Mencía Muñoz, y siete meses después una Catherina hija de Pedro Gómez Corvo y Catalina Martín²¹. Tanta reiteración de nombres y apellidos no nos facilita la tarea de precisar parentescos y excluir homónimos no familiares, si bien para la reconstrucción genealógica y del linaje que nos interesa no nos afecta, pero sí nos lleva a admitir como conclusión que los Gómez Grande van a estar emparentados con otros Gómez, probablemente con los Gómez Corvo²², y quizás con los Gómez Chico, los Gómez de Jaén, los Gómez Calvo o los Gómez Arrabal.

1.3. Cano de Aranda

Esta conjunción de apellidos no es oriunda de Rute, donde hallamos en el último cuarto del XVI una familia Cano con varios miembros y otra Aranda, al parecer no vinculadas entre sí. También hallamos en 1574 a María de Aranda, viuda de Antón Cano, desposando con Cristóbal Hernández de Valderas²³. Pero tampoco se encuentra aquí el origen del apellido Aranda que buscamos. En la segunda mitad del XVII se pueden ver en los concejos de Rute e Iznájar algunos corregidores, tenientes de corregidor o alguacil mayor con el apellido Aranda (Jerónimo Clavijo y Aranda, Luis de Aguilar y Aranda, Juan de Aranda Borralló) todos ellos procedentes de Baena o Cabra, y sin relación alguna con los Gómez de Aranda. Veamos, pues la genealogía del primer Gómez de Aranda.

Francisco Gómez Grande, el padre de Pedro Gómez de Aranda, casó en primeras nupcias con Engracia de Zúñiga, hija del médico Jorge de Cuenca, interviniendo como testigo un «Pedro Gómez jura[do]», y en segundas nupcias con María de Aranda Cabrera y Montes en 1629²⁴. Esta había nacido en Iznájar en 1608 como hija de Andrés Cano de Aranda y de María Montes Collados (quien se casaría en segundas nupcias con un hermano del que será su futuro yerno)²⁵. Este Andrés, nacido en Iznájar en 1573, tiene el nombre y apellidos de su homónimo padre, quien había casado dos veces y probablemente falleció en 1581²⁶. Esta genealogía (véase cuadro 1) nos permite ver el origen y transmisión del apellido Aranda hasta su entronque con el Gómez: Andrés heredó de su homónimo padre los dos apellidos y en su mismo orden, como miembros de la familia Cano que eran, y en Rute llegó a ejercer brevemente el oficio de alguacil

²⁰ *Ibid.*, LB, 1/23 y AHN, Inquisición, 5222-1.

²¹ *Ibid.*, LB, 1/30 v. y 1/36 v. respectivamente.

²² El bautismo de un Pedro en 1574, hijo de Juan Gómez Corvo y de Catalina Rodríguez apunta en este sentido, sin confirmar, y también con un posible enlace de dos hermanos con dos hermanas; *ibid.* LB, 1/43 v.

²³ *Ibid.*, LM, 1/23.

²⁴ *Ibid.*, LM, 3/121 y 4/322 respectivamente.

²⁵ APSAI (Archivo Parroquial de Santiago Apóstol de Iznájar): LB, 8/97 v., LM, 1/125 y 2/77 respectivamente.

²⁶ *Ibid.*, LB, 3/246 y 4 n° 840.

mayor²⁷; la menor de sus tres hijos se llamaba María y cuando casó con Francisco Gómez Grande en 1629, en Rute, siendo ella natural de Iznájar, aparece documentada como María de Aranda Cabrera. A sus 21 años se ve que ha adoptado en primer lugar el segundo apellido paterno, seguido de los apellidos maternos. Esta configuración de apellidos, por elección o imposición, va a posibilitar la formación del apellido Gómez de Aranda, así constituido por el interesado enlace de una familia ruteña con otra iznajeña, ambas de las principales de sus respectivos lugares, ciertamente facilitado, condicionado o impuesto por la presencia en Rute de María siguiendo a su madre tras las segundas nupcias de esta con el regidor Juan Gómez Grande, y no obstante la notable diferencia de edad de María y su esposo, a la sazón hermano de su padrastro. Los intereses de ambas familias conducen a los desposorios de unos contrayentes de edad muy dispar, pero de similar estatus, en los que María hace valer su protagonismo toda vez que ella representa la esperanza. María va a materializar el anhelo de su marido, cuando proporcione a Francisco, este con 58 años, el heredero varón que su primera esposa no le dio, y por tanto podremos decir que es la piedra angular sobre la que se cimentará toda la construcción de la familia Gómez de Aranda.

2. Construyendo una familia

La labor detectivesca que hay que desplegar a la hora de reconstruir una determinada genealogía depende en gran medida de la suerte que tenga el investigador cuando se encare con la documentación. No tenerla, poseerla con muchas deficiencias, o, mejor, tenerla profusamente y además concentrada en un mismo lugar son algunas situaciones en que desgraciada o afortunadamente nos podemos encontrar. En el caso que nos ocupa tuvimos una dispar fortuna, pues si de una parte nos congratulamos por tratar sobre una familia con un marcado localismo entre los siglos XVII y XX con epicentro en la villa de Rute, de otro lado nos hemos de lamentar –todo historiador quisiera tener siempre más documentación de la que tiene– de la falta de fuentes bajomedievales y de la primera mitad del XVI; echamos de menos repartimientos, repoblaciones, padrones y registros parroquiales, y más y más documentos públicos, y sobre todo los privados e íntimos, que nos gustaría tener, pero..., con lo que tenemos nos hemos de conformar.

2.1. Genealogía

Siendo la familia la célula básica de la formación social, aquella que resulta de un ordenado conglomerado de individuos que se relacionan entre sí por vínculos consanguíneos, el análisis genealógico nos permite ver la evolución y vínculos de esa familia en el transcurso de los años y de los siglos. Ante la imposibilidad de seguir el proceso evolutivo de todas las ramas de este apellido, vamos a centrar nuestro trabajo en una que a comienzos del siglo XXI tenía por cabeza a Gregorio Gómez de Aranda Pérez, hijo de José María, nieto de José María Gregorio, biznieto de Mariano, tercer nieto de Agustín José, cuarto nieto de Francisco Antonio, quinto nieto de Pedro, sexto nieto de otro Francisco Antonio, séptimo nieto de otro Pedro Gómez de Aranda o Pedro Gómez Grande de Aranda, octavo nieto de Francisco Gómez Grande y noveno nieto de

²⁷ En octubre de 1600 bautiza a su hija Jerónima en la parroquia ruteña y asiste como alguacil mayor a las reuniones del concejo, pero el 10 de noviembre es sustituido por Bartolomé Hurtado Cortés, sospechamos que por haber dimitido; *Ibid.*, LB, 4/53 y AMR (Archivo Municipal de Rute): AC (Actas Capitulares), 10-XI-1600. Sus otros hijos serán bautizados en Iznájar.

otro Pedro Gómez Grande, del que desconocemos su filiación (véase cuadro 3). Once generaciones que nos retrotraen del siglo XXI al XVI, en concreto hasta el 26 de julio de 1570, fecha en que Pedro y Clara Rodríguez bautizan en la parroquia ruteña a su hijo Juan²⁸. Desconocemos la fecha y lugar de tal enlace, así como si tuvieron otros hijos con anterioridad a este, por cuanto los registros parroquiales inician tanto los bautismos como los matrimonios en 1570. Ante todo, hemos de resaltar que este Pedro lleva por apellidos Gómez Grande: si el segundo apellido es inusual en Rute, el primero y el nombre son de lo más habitual, por lo que resulta problemático hacer identificaciones sin el segundo. Así, ignoramos la relación de este, si la tuvo, con un Pedro Gómez que entre 1551 y 1553 era regidor, así como con otros Gómez de los numerosos que había a finales del XVI y principios del XVII. Por ahora podemos hacer constar que durante los siglos XVII al XIX este linaje Gómez de Aranda se hallaba relativamente concentrado en Rute, con alguna presencia en la comarca, pero sin dispersión geográfica de consideración. Una adecuada política matrimonial resultó fundamental al respecto.

Respecto de esta y otras genealogías, una precisión. No basta con la presentación de un linaje o la composición de un árbol genealógico más o menos frondoso. Queremos hacer hincapié en la importancia de dotar a estos elementos de las correspondientes cronologías en los individuos citados, en la medida de lo posible. Para ello, el recurso a la fuente pertinente, la parroquial, es inexcusable. Importa mucho la fecha para contextualizar al individuo en su ámbito local y en el general. Conocer la datación de sus tres hitos principales (nacimiento, desposorio y muerte) es fundamental para precisar mejor el marco en el que interactúa, porque interesa mucho conocer si se muere joven o longevo, si se casa pronto o tarde, si se es primogénito o no, si hay muchos o pocos hermanos. Saber que un individuo disfrutaba de una capellanía es importante, pero conviene también conocer si se la adjudicaron de niño, porque el administrador será su padre, o si la heredó de su tío, porque este se casó de inmediato y debía cesar como capellán. Son unos burdos ejemplos de cómo la cronología nos ubica con más exactitud a los personajes, lo que nos permite aquilatar mejor las relaciones que se establecen con los coetáneos, de ahí su necesidad. Por todo ello los cuadros genealógicos irán así ilustrados, en cuanto nos sea factible.

2.2. El linaje y los parientes

A esta gran familia pertenecen muchos individuos que portan el apellido Gómez de Aranda, pero solo forman parte del linaje principal los que lo llevan en primer lugar (de forma obligatoria a partir de la instauración del Código Civil en el XIX) por ser transmitido por línea masculina. Ahora bien, el papel de la mujer resulta fundamental al respecto, puesto que, en tanto que hijas, forman parte del linaje paterno y, en cuanto consortes, forman parte de la familia de su esposo, lo que da lugar a la conformación de una extensa parentela en la que cuñados, sobrinos, primos, yernos, suegros,... construyen una amplia red de vínculos consanguíneos alrededor del varón, o varones, cabeza del linaje.

Excusamos por ahora una prolija exposición de todos estos parientes, pero de su análisis podemos concluir que, como era de esperar, los Gómez de Aranda entroncaron con lo más selecto de la sociedad ruteña (Castro, Carrillo, Gómez de Espejo, Tenllado, Cano de Mondoza, León) y de la comarcana (Beltrán de Caso y Moreno de Lagos en Iznájar, Gómez Cabeza y del Valle en Lucena, Serrano en Carcabuey, Guerrero de

²⁸ APSCR: LB, 1/3.

Torres en Antequera), por citar solo casos del XVII y XVIII (el despliegue familiar en estos siglos puede verse en los cuadros 4, 5 y 6).

2.3. Natalidad y nupcialidad

La reproducción social es subsidiaria de la reproducción biológica. Si no hay de base una previa y suficiente materia natural que lo soporte y posibilite, no podrá haber una exitosa reproducción social de la familia. Tener numerosos hijos, entre ellos algunos varones, era algo conveniente para asegurar la continuidad del linaje.

Los imponderables no se pueden evitar, como es el caso de la infertilidad de algún cónyuge (Alfonsa Cano de Mendoza) o el tardío acceso al matrimonio (María Montes Collados o el tercer matrimonio de Agustín Gómez de Aranda Carrillo), por ello lo deseable era casarse pronto y fuerte para garantizar una prole suficiente con la que poder encarar los avatares de las muchas contingencias que sufría la población en general y la infantil en particular, y así intentar asegurar la presencia de un heredero. Los hijos conocidos para estos matrimonio se pueden ver en el siguiente cuadro.

<u>Matrimonios</u>		<u>Hijos</u>	<u>Herederos</u>
Pedro Gómez Grande	Clara Rodríguez	¿4?	
Andrés Cano de Aranda #2	Lucía Sánchez	7	
Juan Gómez Grande #1	Marina Corvera Navarrete	7	
Andrés Cano de Aranda (hijo)	María Montes Collados #1	3	
Juan Gómez Grande #2	María Montes Collados #2	0	1
Francisco Gómez Grande #1	Engracia de Zúñiga	1	
Francisco Gómez Grande #2	María de Aranda Cabrera	6	
Pedro Gómez de Aranda	Manuela de Castro Moreno	11	3
Francisco Ant ^o G.A. Castro	Fca. Serafina Beltrán de Caso	7	6
Pedro G.A. y Beltrán de Caso	Fca. Leonor Moreno Hurtado	6	3
Bartolomé G.A. y Beltrán de Caso	Catalina Tenllado Moreno	2	2
Agustín G.A. Moreno #1	Úrsula Cordero Lozano	2	
Agustín G.A. Moreno #2	Francisca G. Guerrero de Torres	9	
Francisco Ant ^o G.A. Moreno	Ana Josefa Carrillo Córdoba	7	
Agustín G.A. Carrillo #1	Alfonsa Cano de Mendoza	0	
Agustín G.A. Carrillo #2	Sixta de León Hurtado	4	
Agustín G.A. Carrillo #3	Joaquina Pérez Trigosa	0	
Mariano G.A. y León	M ^a Luisa Cruz García	¿7?	
Manuel G.A. Cruz	Elisa Molina Porras	6	
José M ^a Gregorio G.A. Cruz	Carmen Roldán Nogués	6	
		Media: 4,75	

Una media de casi cinco hijos es lo que se requerirá para salvaguardar el linaje. Pedro y Manuela tuvieron once hijos y tan solo un heredero varón que continuase el linaje. Bartolomé y Catalina tuvieron una pareja: ella casó bien y él abrazó el estado eclesiástico, toda una desdicha para su afortunado padre –quizás el hombre más poderoso de Rute a mediados del XVIII– que no verá la continuidad de su apellido en sus nietos. Mejor para los primos. La suerte, o los caprichos de la genética, también estaba presente para condicionar el futuro de las familias: tener únicamente hijas podía ser una desgracia, inclusive una ruina. Algo que no se podía prever, como tampoco un desgraciado mal parto. En cambio, sí se podía elegir el celibato, sobre todo el eclesiástico, como política encaminada a la no dispersión de la herencia; así, de los siete hijos de Francisco Antonio y Francisca Serafina, tres varones abrazaron la Iglesia y dos hermanas quedaron solteras para que los dos varones mayores prosperasen con el auxilio de todos sus hermanos.

Toda la serie de adversidades por las que atravesó la población del Antiguo Régimen, especialmente las demográficas, hace que veamos en esta sucinta cata de matrimonios que está muy presente el recurso a las segundas nupcias para restañar matrimonios rotos, como única salida para sacar adelante a unos niños que han quedado huérfanos, y sobre todo para posibilitar con un nuevo matrimonio el lograr la anhelada descendencia. Ciertamente son más proclives a una nueva oportunidad los varones²⁹. Acceder a unas terceras nupcias con 63 años, teniendo prole suficiente, es solo ganas de no estar solo.

Por todo lo expuesto, acceder joven y sano al matrimonio importaba mucho. Los matrimonios de esta familia con la edad que nos es conocida aparecen en el cuadro 7. Una media de acceso al matrimonio de 35 años para los varones y de 27,7 para las mujeres supera lo deseable y también la media general de la población ruteña, sobre todo en el caso de los hombres³⁰. Quizás los más privilegiados se lo pensaban más, o probablemente les era más complicado encontrar una pareja idónea, que los de estratos inferiores.

Estas edades nos dicen igualmente que entre los hombres se daba un mayor abanico de edades a la hora de casarse (entre los 22 y los 63 años), en parte debido a la prolongada edad con que casaban tras enviudar. En cambio, las mujeres presentan una menor oscilación al acceder al matrimonio (entre los 14 y los 40 años), lo que se explica fundamentalmente por un juvenil acceso al matrimonio (14 y 18 años). Muestra de la importancia concedida a la fertilidad femenina.

2.4. Los matrimonios

Elegir la pareja adecuada no solo importaba mucho desde el punto de vista biológico, también desde la óptica social, porque el matrimonio se contempla como una unión entre familias iguales, y sobre todo desde una perspectiva económica, porque a la vez se concibe como un negocio, un trato que vincula a dos familias. Por lo mismo a veces habrá dificultad en hallar la pareja adecuada, si el mercado local era deficitario, y se habrá de recurrir a matrimonios disparejos en edad, que no en prestigio, o bien a un cónyuge foráneo. Entre los varones mayores, los responsables de perpetuar el linaje y de transmitir el apellido, las normas son estrictas, para el resto de varones y para las féminas siempre quedaba el recurso al celibato³¹.

A continuación, vamos a presentar las consortes elegidas por los varones principales o primogénitos de esta familia en los siglos XVII y XVIII, de Francisco Gómez Grande a Agustín José Gómez de Aranda Carrillo. Estas mujeres representan los vínculos escogidos por esta familia para su reproducción, porque ellas iban a posibilitar la perpetuación del apellido Gómez de Aranda; su condición social viene definida por la posición de su padre dentro de esta villa. Para hacer un breve recorrido por estos

²⁹ GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Demografía rural...*, 71 y 336; SANZ SAMPELAYO, J. F.: "Importancia de las nuevas nupcias contraídas por viudos en los ciclos demográficos antiguos. Características con que se presentan en la Granada del siglo XVIII", *Actas de I Congreso de Historia de Andalucía*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978, VII, 253-263; BLANCO CARRASCO, J. P. (coord.): *Las segundas nupcias en la España Moderna. Una mirada a los límites del mercado matrimonial en España y Portugal*, ed. Silex, Madrid, 2020.

³⁰ Para los años finales del Antiguo Régimen hemos expuesto una edad media de 26,7 y de 23,5 para hombres y mujeres respectivamente y una edad modal de 20 años en ambos supuestos; GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Demografía rural...*, 70-71 y 334-335.

³¹ BLANCO CARRASCO, J. P. y SANTILLANA PÉREZ, M.: "Nupcialidad, mercado matrimonial y movilidad en la España interios: Extremadura, ss. XVI-XVIII", *Norba. Revista de Historia*, 24 (2011), 35-51.

vínculos que se establecen, presentando la categoría social de estas familias, nos valdremos de los oficios desempeñados por los suegros de los miembros de este linaje (cuadro 8).

El licenciado Jorge de Cuenca ejerció como médico en Rute a finales del XVI y de su marcha a Loja se lamentaba la corporación local en 1602³².

Andrés Cano de Aranda, abuelo de Pedro Gómez de Aranda, ejerció brevemente de alguacil mayor en Rute y fue hijo de un homónimo regidor de Iznájar³³.

Francisco de Castro Aguayo era natural de Córdoba y fue criado por sus tíos Gabriel Espino y Ana Martos a caballo entre Rute e Iznájar, casó en 1637 con una hija del escribano de cabildo de Iznájar Fernando Moreno de Lagos y llegó a ser regidor de Rute, así como familiar del SOI de su número³⁴.

Juan Beltrán de Caso, natural de Iznájar, había casado en esta con una hija del regidor Alonso Ávila Arrabal³⁵. Llegó a ser regidor y juez de apelaciones en 1672 y alcalde y juez ordinario en 1685³⁶. Su hijo José también ocupó una regiduría en Iznájar. Litigó con su concejo por la posesión de una hidalguía, fruto que él no logró del todo, pero sí su hijo José³⁷.

Francisco Ignacio Moreno de Lagos era un abogado natural de Iznájar, hijo del notario del SOI Fernando Moreno Martos, y casó en Rute en 1692 con una integrante del linaje Hurtado, presente en el concejo ruteño³⁸. Llegó a ser regidor y teniente de corregidor en Iznájar, así como administrador-interventor de sus propios designado por la Chancillería granadina, que los tenía intervenidos para poner orden en las arcas municipales³⁹.

Domingo Tenllado de Vida pertenecía a una familia oriunda de Lucena que se había establecido en Rute con su padre Miguel, que llegó a ser teniente de corregidor. Casó en 1698 con una nieta del conocido regidor Francisco de Castro Aguayo, llegó a ser alguacil mayor en el concejo ruteño y capitán de la milicia local en los años de la Guerra de Sucesión⁴⁰.

Francisco Cordero Arana era un médico natural de Osuna, que fue recibido por la corporación como facultativo municipal en 1741⁴¹.

Pascual Guerrero de Torres (o de Torres Guerrero) Miranda era natural de Écija, pero vecino de Vélez Málaga, y pertenecía a una familia con raíces en Antequera, Rute y Vélez, cuando en 1739 casó en Rute con una descendiente de la saga de escribanos Ortiz Galisteo⁴².

³² AMR: AC, 21-VIII-1602, fol. 215.

³³ APSAI: LM, 1/23v.

³⁴ AHN: Inquisición, leg. 5186-4; APSCR: 4/367 v. Su recepción y cese como regidor en AMR: AC, 2-IX-1664 y 25-V-1670 respectivamente. No se conserva su expediente inquisitorial, pero aparece reseñado en el de su yerno Pedro (leg. 5222-1) y en el de su nieto Francisco (leg. 5155-11), así como en el de su hermano Manuel (leg. 5186-4). Véase también MARTÍNEZ BARRA, J. A.: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Diputación Provincial de Jaén e Instituto de Estudios Giennenses, Madrid, 1970.

³⁵ APSAI: LM, 4/79.

³⁶ AMI (Archivo Municipal de Iznájar): AC, 17-VII-1672 y 6-V-1685.

³⁷ *Ibid.*, 12-VII-1682 y 8-XII-1684; Real Chancillería de Granada, 4677-244 y 14424-24.

³⁸ APSCR: LM, 6/195 v.

³⁹ Las fianzas que aportó como administrador de esos propios concursados en APR.I (Archivo de Protocolos de Rute, sección Iznájar): Lorenzo Manrique, 1682, s. fol., 17-XI-1682.

⁴⁰ APSCR: LM, 6/259; AMR: AC, 11-VIII-1705.

⁴¹ AMR: AC, 28-IV y 22-X-1741.

⁴² APSCR: LM, 9/143.

Juan Carrillo Redondo ejerció gran parte de su longeva vida como jurado del concejo de Rute en los años centrales del XVIII⁴³.

Pedro Cano de Mendoza era oriundo de Hornachos y en 1745 casó con una nieta del médico Martín de Arcos⁴⁴. Fue subteniente de milicias de Córdoba y en el concejo ruteño ejerció los oficios de diputado del común, procurador síndico general, regidor y alguacil mayor.

Cristóbal de León y Arcos Hurtado era bisnieto del referido Martín de Arcos. Fue procurador del número, padre general de menores, regidor y alguacil mayor en el concejo ruteño⁴⁵.

No tenemos referencia alguna de Pio Joaquín Pérez, pero a tenor del impedimento de consanguinidad que hubo en el matrimonio de su hija Joaquina hemos de suponer que pertenecía al ámbito familiar que nos ocupa.

Este recorrido nos ha permitido apreciar que los Gómez de Aranda emparentaban con destacadas familias de Rute e Iznájar. Si este análisis lo hacemos extensible a los matrimonios conocidos y habidos por otros varones y por las mujeres de este apellido obtendremos un similar resultado: se procuraba un casamiento entre iguales, con miembros de linajes prestigiosos de Rute y su comarca. Así tenemos los siguientes enlaces:

Alonso Muñoz de Raya	= María de Zúñiga
Jacinto de Raya	= ¿Clara de Aranda?
Francisco Gómez Cabeza	= María Lucía de Aranda Grande
Francisco Gómez de Espejo	= Mariana Gómez de Aranda Castro
Juan Carrillo de Vida	= Juana Gómez de Aranda Castro
Gabriel F. Beltrán de Caso	= Juana Gómez de Aranda Castro
Fco. Dionisio Piedra Alcalá	= Rosario Gómez de Aranda Moreno
Bernardo Serrano Aranda	= Serafina Gómez de Aranda Tenllado
José María Gámiz	= Serafina Gómez de Aranda Tenllado
M ^a Antonia del Valle Merino	= Andrés Pascual Gómez de Aranda Guerrero de Torres

En el Antiguo Régimen el ideario imperante empujaba a matrimonios homogámicos, si a ello unimos la conveniencia de que el o la consorte elegida y su familia fuesen conocidos y de reconocido pedigrí, así como la voluntad general de no dispersar el patrimonio, sino, antes bien al contrario, de posibilitar su incremento, nos vemos entonces abocados a reconocer que tal ideario era eso, por cuanto el espectro de chicos y chicas casaderas se puede ver muy reducido de cara a una adecuada elección, bien por falta de prestigio, por escasos caudales, por notable diferencia de edad, por enemistad,... Diversos condicionantes que conducirán a matrimonios entre parientes, conocidos con caudal, que se verán precisados a salvar el pertinente impedimento por consanguinidad abonando al curial la preceptiva bula de dispensa por la afinidad de los grados canónicos⁴⁶. En semejante tesitura se vieron Pedro y Francisca Leonor en 1727 con un impedimento de tercer y cuarto grado, Bartolomé y Catalina en 1739 por tercer grado de parentesco, Francisco Antonio y Ana Josefa en 1765 por un cuarto grado,

⁴³ AMR: AC, *passim* de 1740 a 1768 al menos.

⁴⁴ APSCR: LM, 10/53. Sobre la familia de este médico ruteño véase GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Vivir en el XVII (desde la microhistoria)*, Universidad de Córdoba y Ayuntamiento de Rute, Córdoba, 2011.

⁴⁵ AMR: AC, 6-1 y 20-XII-1791.

⁴⁶ XIMÉNEZ CARRIÓN, G. J.: *Prontuario de los grados canónicos y civiles de consanguinidad, afinidad, cognación legal y espiritual con sus árboles correspondientes*, Imprenta de Vallín, Madrid, 1808.

Agustín y Sixta en 1816 por un tercero con cuarto grado de afinidad por una parte y duplicado cuarto de consanguinidad por otra, y el mismo Agustín con Joaquina por un parentesco de tercer con cuarto grado⁴⁷. Toda una sistemática que se repite en el XIX y en el XX, inclusive llegando al casamiento entre primos hermanos (segundo grado). Semejante práctica se impone porque el matrimonio en cuestión se considera necesario, conveniente y oportuno, desde el punto de vista individual, familiar, social, económico, e inclusive político y cultural, porque así estaba establecido y así funcionaba la sistemática nupcial⁴⁸.

2.5. Dotes

Siendo la elección de cónyuge una decisión nuclear de la política familiar diseñada por los padres para sus hijos, en semejante tesitura son varios los elementos a considerar por parte de los progenitores, uno de ellos, y no el menor, es la preceptiva dote que toda hija debe llevar al matrimonio, un capital, anticipo de su legítima, que los padres le han de dar para casar bien y con el que encarar económicamente el proyecto de vida en común, en definitiva para, como dicen reiteradamente los documentos, «sustentar las cargas del matrimonio». Porque de eso se trataba: el matrimonio es una institución que requiere no solo auxilio al cónyuge con el que se está unido indisolublemente y que proporciona el marco adecuado para la crianza de los hijos que vengan, también implica una presencia social que igualmente necesita la mayor solidez económica que se pueda tener. Así, para el nuevo hogar que se constituye, ellas aportan su dote y ellos un capital, generalmente en escritura aparte, si bien los documentos de estos son más escasos; en ambos casos se trata de percepciones a cuenta de su correspondiente herencia dentro del marco general del derecho castellano, en el que lo habitual es un reparto igualitario de las herencias paternas entre los hijos, pero con las salvedades (mejora, tercio de libre disposición) que el propio derecho permite.

Las escasas escrituras de dote de las mujeres de esta familia que hemos podido localizar nos muestran el siguiente valor de la misma, así como las correspondientes arras aportadas por su marido en el mismo protocolo⁴⁹.

Protocolo	Dotada	Dote	Arras	Total rs.-mrs.
20-VIII-1713	Gabriela	7.219	4.000	11.219
8-I-1718	Juana (viuda)	15.608-16	5.500	21.108-16
18-IV-1765	Rosario	6.658	11.000	17.658
22-XI-17765	Ana Josefa	11.531-17	22.000	33.531-17
10-X-1773	Francisca	4.132	5.500	9.632
27-X-1773	Serafina (viuda)	37.100	137.000	274.200

Conocida la existencia de un considerable celibato, no es de extrañar que algunos aportes heredados de tíos o tías, célibes o no, se transmitan a estas sobrinas como una herencia que el cónyuge de esta percibe como incremento de dote de su esposa. Fue el caso de María de Aranda, que constante su matrimonio con Francisco

⁴⁷ APSAI: LM, 6/104; APSCR: LM, 9/144 v., 11/377, 17/214 v. y 19/11 v.

⁴⁸ MOLINA PUCHE, S.: *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVIII*, Real Academia Alfonso X el Sabio y Ayuntamiento de Yecla, Murcia, 2003.

⁴⁹ APR.R: José Hurtado, 1713, 20-VIII-1713, ff. 409-415; Gabriel del Puerto, 1717-1718, 8-I-1718, ff. 15-18; Juan Sánchez Arrebola, 1765, 18-IV y 22-XI-1765, ff. 133-134 y 542-545; Diego Carrillo de Mantas, 1773, 10-X-1773, ff. 99-100; y Juan Sánchez Arrebola, 1773, 27-X-1773, ff. 392-396.

Gómez Grande heredó de su tía Mencía Ruiz, de Iznájar, 3.355 mrs., que este percibió en bienes muebles y por los que otorgó escritura de acrecentamiento de dote⁵⁰.

Contrapartida a esta aportación dotal de la parte femenina encontramos los bienes cuantificados en monetario con que el varón contribuye al nuevo matrimonio, una cantidad que al menos debía igualar a la dote propiamente dicha, como hicieron los padres de José María Gámiz en 1773. Poner más caudal que la novia puede tener diversas lecturas: es simplemente más rico que ella, o acaso evidencia tener una mayor apetencia social y consecuentemente un mayor interés en el enlace. Lo que sí parecen sugerir estos aportes elevados en concepto de arras es que, cuando la familia del novio hace este esfuerzo económico por esta vía, ante notario, queda librada de hacer además una específica aportación de capital de los padres hacia su hijo para el mismo fin, lo que explica la escasez de este tipo documental. En todo caso son ambos aportes entregados a cuenta de sus respectivas legítimas y por tanto se han de entender como un anticipo de herencia, especialmente entre los más pudientes, necesitados a veces de elaborar complejas contabilidades a la hora de repartir las herencias.

3. Instrumentos de poder

No es este el lugar apropiado para desarrollar en toda su extensión todos los resortes de poder utilizados por esta familia, como otras, en su proyección social, por ello dejaremos de lado algunos, tanto por su complejidad archivística como por su prolija exposición, que desbordarían los límites del presente escrito, y otros los presentaremos apuntando unas líneas de investigación que están en curso. En todo caso no nos detendremos con la minuciosidad que sería de nuestro agrado para poder tener una visión lo más globalizada posible.

Toda familia destacada o privilegiada busca ante todo el afianzamiento y acrecentamiento de los soportes que le han llevado a sobresalir dentro del conjunto social en que está inmersa, en definitiva, a ser más poderosa de lo que era, a que los hijos superen a sus padres en prestigio, honores, privilegios, fortuna. Esta política expansiva, de la familia y de sus miembros, se materializa accediendo y participando en las actividades e instituciones que confieren prestancia y poder a sus miembros, así las distancias sociales de estos arribistas y del grueso cuerpo de vecinos se van incrementando. Los ricos y poderosos se hacen más ricos y poderosos y los demás permanecen en su mediocridad.

Este proceso, que ni es fácil ni es rápido, implica la adopción de una serie de decisiones y el despliegue de toda una estrategia familiar por los individuos principales de la familia a fin de lograr el éxito que se pretende. Así se irán consumiendo etapas, o dicho de otra manera, se irán abarcando nuevos y mayores ámbitos de poder, que redundarán en quienes los llevan a cabo y en toda la parentela que está cobijada bajo el paraguas protector del que se considera jefe del linaje.

A continuación, abordaremos los principales hitos de esta ambiciosa política general.

3.1. Hidalguía

El público reconocimiento de la pertenencia al estamento hidalgo significaba en la época moderna mucho más de lo que podemos imaginar, para los encartados, para sus familiares, y para todos los demás, y no solo en la vertiente militar, política, económica

⁵⁰ *Ibid.*, Mateo Sánchez de Lucena, 1644, 16-IV-1644, ff. 79-81.

o social, también en la cultural y hasta en la religiosa, y sobre todo en la personal e íntima por la satisfacción de pertenecer a los privilegiados, al selecto club de los que se significan por ser diferentes al común de vecinos. Adquirir los títulos que reconozcan tal condición, que presenten claramente a todo el cuerpo social semejante corona de distinción se convertirá en una obsesión para algunos individuos, que pleitearán denodadamente para conseguir un tan preciado bien que legar a sus descendientes, para mayor lustre y memoria de quien lo logra y de toda su familia.

Obtener una hidalguía era ingresar en el estamento nobiliario: ser noble, ciertamente en su más baja categoría, pero se era noble, con los privilegios que ello implicaba, y a partir de ahí se podía abrir toda una serie de posibilidades que de lo contrario ni se podían soñar. Por eso tan apetecible condición movió a tanta gente, costase lo que costase. Se puede decir, por tanto, que su coste se contempla como una inversión de presente y para el futuro de muchos. Si bien con el tiempo requerirá una renovación o reiteración de los títulos de su posesión.

Quien tuviese opciones no dudaba en alcanzar una hidalguía, algo que interesaba tanto desde el más puro interés material (exención de impuestos o de servicios de milicias, libertad de cargas concejiles), como por la prestancia social que se adquiere (acceso a ciertos oficios, uso de armas, ostentación de blasón, acceso a la milicia, asientos preferentes,...). Para ser hidalgo bastaba el reconocimiento del concejo donde se residía, si se argumentaba ser descendiente de quien ya había gozado de semejante condición en tal localidad, por cuanto ese estado, heredado de padres a hijos, venía a implicar o a repercutir en sus convecinos. En los casos en que tales pretensiones fuesen rechazadas, bien por ser forastero al lugar de residencia, bien por no estar bien acreditada su condición de tal, se daba lugar a un proceso, eventualmente largo, ante la Real Chancillería de Granada (si vivía al sur del Tajo) para lograr el apetecido reconocimiento de hidalgo, con el que requerir a la autoridad local su cumplimiento y admisión en el grupo de los privilegiados. Semejante sistemática llegó a ser un verdadero coladero de hidalgos, que entraban al privilegio con la colaboración de sus amigos capitulares de turno. La Chancillería granadina era consciente de ello y de vez en cuando se esforzaba en controlar estos accesos advirtiendo y apremiando a las autoridades municipales, *verbi gratia* la Real Provisión de los alcaldes de hijosdalgo de 21 de junio de 1703, para que los Ayuntamientos «no hagan recibimientos de hijosdalgo de personas algunas sin que preceda la justificación que se dispone por la ley del señor don Enrique, nona del título onçe del libro segundo de la Recopilación, con precisa obligación de dar cuenta dentro de un mes al fiscal de la Chancillería de los que hubieren hecho»⁵¹.

El señorial concejo ruteño carecía de la condición de mitad de oficios, igualmente su vecindario estaba exento de alcabala y de moneda forera, por lo que la distinción entre los privilegiados y los que no lo eran se justificaba por la ausencia, o inclusión, en los repartimientos propios de los pecheros, como era el caso del servicio real ordinario y el de milicias.

La aptencia de hidalguía en la familia Gómez de Aranda ya la encontramos en 1695 cuando Francisco, argumentando ser hijo de Pedro Gómez Grande de Aranda, nieto de Francisco Gómez Grande y segundo nieto de Pedro Gómez Grande, todos ellos vecinos y naturales de Rute, «personas de distinguida y notoria nobleza», y como tales recibidos, solicita al concejo se le continúe en la notoria posesión de caballero hidalgo, como lo fueron sus antepasados. Como al cabildo le constaba el recibimiento hecho a su

⁵¹ AMR: AC, 8-VIII-1703.

padre, no obstante la ausencia del procurador mayor, se le recibe⁵². Consecuentemente vemos que Francisco está incluido en la nómina de vecinos convocados para servir al monarca en 1706. Convocado sí, pero con cuarenta años no está dispuesto a acudir personalmente al frente, alegando «enfermedades y achaques havituales», pero eso sí, ofreciendo una ayuda de mil reales⁵³. Y aún así, todos los hidalgos son reticentes a cumplir lo ofertado al monarca, por lo que la corporación municipal dispone apremiarlos para que lo hagan⁵⁴.

Los hijos seculares de Francisco (Pedro y Bartolomé) también se esfuerzan en la tarea de prestigiar su apellido logrando de la Chancillería granadina la pertinente provisión en 7 de abril de 1755 para continuar en el estatus hidalgo de su familia, argumentando la recepción de su padre en 1695 y la de su abuelo Pedro en 1677; con ella el concejo ruteño les confirma en sus privilegios⁵⁵. También el cabildo de Iznájar, para las propiedades que en su término poseían⁵⁶. Lo mismo harán sus hijos, Agustín y Francisco (de Pedro) y Andrés (de Bartolomé), en 1765, con informe positivo del procurador síndico y argumentando las recepciones de 1755, 1695 y 1677⁵⁷. Al igual que a sus hermanos y sobrinos, a María Nicolasa, soltera con más de setenta años, también le interesó acceder a la condición hidalga. Así se lo reconoció la corporación ruteña en 1776. Su intención la deja patente: había heredado bienes de sus padres y de sus hermanos Tomás y Francisco de Paula, y solicita se le exima de contribuciones y demás cargas de pecheros⁵⁸. Siguiendo la misma tónica, Agustín Gómez de Aranda y Carrillo solicitó y logró se le reconociese su estado noble tras una minuciosa comprobación y con el favorable informe del procurador síndico general en 1792⁵⁹. Todo un esfuerzo generacional que no era en vano, sino bien fundamentado en meros intereses económicos.

Es la provisión granadina de 7 de abril de 1755 el sostén de los privilegios y de la condición jurídicosocial disfrutada por esta familia desde tal fecha. Con anterioridad no se justifica documento alguno, salvo las recepciones por el cabildo ruteño de 1695 y 1677 a Francisco y Pedro respectivamente, considerados como «personas de distinguida y notoria nobleza», pero sin título que lo acredite, a no ser que se recurra a su no inclusión en los repartimientos de pecheros y a su presencia en los llamamientos hechos a los nobles.

3.1.1. Ejecutoria y blasón

Pensamos que la citada provisión granadina de 1755 dio pie a que los hermanos Pedro y Bartolomé, también juntos en esto, se decidiesen a lograr del preceptivo rey de armas la competente certificación de su condición hidalga. Mostrar en una ejecutoria, documento oficial incuestionable, tal naturaleza familiar, afectando a sus antepasados y proyectándose hacia los descendientes, suponía toda una regia sanción a las apatencias de lustre y consideración social que estos hermanos buscaban para su familia, refrendo de los méritos que sus antepasados, y ellos mismos también, habían ido acumulando en

⁵² *Ibid.*, última sesión del año 1695.

⁵³ *Ibid.*, leg. 272-32. Este texto lo hemos publicado en *Nuevos documentos...*, 104-107.

⁵⁴ *Ibid.*, AC, 5-V-1706.

⁵⁵ *Ibid.*, 11-IV-1755.

⁵⁶ *Ibid.*, sesión de 5-V-1755, referenciada en 10-X-1776.

⁵⁷ *Ibid.*, 4-V y 18-VI-1765.

⁵⁸ *Ibid.*, 10-X-1776.

⁵⁹ *Ibid.*, 27-V-1792.

el seno familiar, es decir, en ambos, como sus miembros más prominentes que eran en ese momento.

Aunque hemos buscado infructuosamente la certificación de rey de armas, no dudamos de su existencia, o al menos de una copia en alguno de sus descendientes actuales. En ella debe aparecer el escudo y blasón que actualmente usa la familia Gómez de Aranda de Rute, representada por don Gregorio Gómez de Aranda Pérez, así como el empleado por una línea residente en Madrid, representada por don Luis Gómez de Aranda Serrano, que con un diseño moderno aparece publicado con algunas variantes respecto del utilizado tradicionalmente por esta familia (véase la Ilustración 1)⁶⁰. Se trata de un escudo cortado y medio partido: 1º en campo de gules un árbol frondoso de sinople atravesado por una banda dorada que sale de sendas cabezas de dragones y encima del dragón siniestro un león rampante dorado; 2º un león rampante de gules sobre campo de plata, y 3º en campo de gules un puente con tres ojos con el central de sinople, aludiendo a una mata verde a la orilla del río Duero, sobre el puente un castillo de plata y bajo el mismo ondas de azur y plata, con bordura dorada y ocho roeles de azur. Sobre el escudo hay una corona ducal dorada y sobre esta un yelmo de plata con lambrequines, que mira a una pica, una portesana y una bandera roja desplegada a modo de pendón, y que da su espalda a una bandera roja plegada, una pica y una bandera de plata desplegada a modo de pendón (ambos pendones caen con dos puntas y tienen en su interior un par de medias lunas de plata).

La mitad inferior de este escudo, o parte partida del mismo, viene a corresponderse con las dos descripciones más generalizada de las armas habitualmente utilizadas por los del apellido Aranda, según la información que nos proporciona Gonzalo Argote de Molina, a saber, por un lado el león rampante y por otro el puente sobre el río Duero con castillo⁶¹. La mitad superior, o jefe, debería corresponder al apellido Gómez, un apellido no considerado por Argote, al menos en lo que llegó a publicar, o Gómez Grande, si reconocemos que la banda engolada de dragantes representa al apellido Grande⁶².

Notamos como a mediados del XVIII se ha construido interesadamente por estos hermanos un expediente que ha dado lugar a una ejecutoria, sin duda informada por ellos mismos, en la que se hace hincapié en los apellidos paternos de Gómez y Aranda; ha desaparecido toda relación con los apellidos Corvo y Cano, y siendo ellos además Beltrán de Caso por línea materna, parece que tampoco les interesó construir su blasón incluyendo sus apellidos maternos: toda una manera de vindicar su linaje⁶³.

3.1.2. ¿Casa solariega?

Distintivo de todo hidalgo que se precie es la pública expresión de su condición privilegiada a través de la exposición de su blasón en lugar bien visible, y nada mejor que la fachada de su domicilio habitual, es decir, de su casa solariega, origen y fundamento de su apellido. Carecemos de referencia alguna en este sentido para el domicilio de esta familia. Sabemos donde estaba ubicada su antigua casa, que no nos

⁶⁰ DE CADENAS LÓPEZ, A. A. y DE CADENAS Y VICENT, V.: *Blasonario de la consanguinidad ibérica. 1991-1993*, Hidalguía, Madrid, 1993, 94.

⁶¹ ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andalucía*, Fernando Díaz, Sevilla, 1588, 279.

⁶² El blasón del apellido Grande está conformado por un cuartel en el que aparece una banda de gules engolada de dragantes de sinople con bordura y aspas; DE CADENAS Y VICENT, V.: *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, Hidalguía, Madrid, 1987, 839.

⁶³ Téngase en cuenta que los Beltrán de Caso ya estaban reconocidos como hijosdalgo por el Ayuntamiento de Iznájar después de un largo litigio en la Chancillería de Granada.

atrevernos a llamarla solariega: en la llamada calle Pedro Gómez, una denominación que los de este apellido atribuyen al haber situado allí su casa algún antepasado poblador de esta villa con otros pobladores de la Villanueva de Rute en unos nebulosos, e indocumentados, años bajomedievales.

Moviéndonos entre certezas podemos decir que en 1598 vivían en esa calle en una misma casa los hermanos Juan y Francisco Gómez, aún solteros, junto con su prima Catalina Gómez y una esclava, lo que nos hace pensar que quizás fuese el domicilio familiar de Pedro Gómez Grande y Clara Rodríguez. En otra casa de la misma calle vivía Pedro Gómez Chico con su familia, en otra vivía Pedro Gómez Chico el mozo con su mujer, y en otra Francisco Gómez Chico con su familia⁶⁴. Todos con el mismo apellido y en la misma calle.

En el padrón eclesiástico de 1625 vemos que Francisco, Pedro y Juan Gómez Grande residen en domicilios diferentes: el primero con su hija María está en la calle Pedro Gómez, el segundo con su mujer María Gómez en la calle Bonilla y el tercero, a la sazón regidor, vive con su familia en la calle Priego; Francisco Gómez Chico seguía en su misma calle⁶⁵. En la casa familiar de la calle Pedro Gómez seguirá residiendo el hijo mayor de Francisco, Pedro, donde vivió con su numerosa prole⁶⁶. A la muerte de este quedará en esa casa su hija Mariana, toda vez que con anterioridad el primogénito Francisco se había casado y domiciliado en la calle Priego, no dudamos que en una vivienda mejor⁶⁷. A mediados del XVIII esta familia ya había abandonado su familiar calle, pues en 1751 el primogénito Pedro vive en la calle Priego, Bartolomé en la calle Toledo, el vicario Tomás y sus hermanas Manuela y Nicolasa en calle Priego, al igual que Francisco de Paula, que lo hace en otra casa de la misma calle con su tía Juana de Aranda⁶⁸. En 1808 Andrés Pascual y su primo Tomás son vecinos en la calle Priego, mientras que Agustín, casado con Alfonsa, es vecino de su primo Agustín, clérigo de menores, que vive en la calle Toledo junto con su madre Francisca, sus hermanas y una tía materna; igualmente son vecinos de ellos José María Gámiz y Serafina⁶⁹. Habiendo enviudado y casado de segundas, Agustín y Sixta de León con sus hijos y otros familiares y sirvientes aparecen viviendo en la calle Fresno en 1825⁷⁰.

Si la vieja casa de la calle Pedro Gómez fue el domicilio familiar durante el XVII, con el apego que a la misma queremos conceder por la memoria que sobre su origen existiera en el imaginario familiar, por el propio crecimiento demográfico de la familia hay que salir de ella para irse a residir a calles más propias de la consideración social que van adquiriendo los miembros de esta familia. Si el epicentro del poder local se ubica a caballo entre la casa consistorial, la parroquia y la casa del corregidor, a sus alrededores se van a residir los Gómez de Aranda, inicios de la calle Priego y principios de la calle Toledo, con pocos metros de separación entre ellos. La casa familiar de la calle Pedro Gómez, nunca tuvo condición de solariega, pensamos que terminaría arruinada o vendida, toda vez que a mediados del XVIII ningún miembro de esta familia reside en tal calle.

⁶⁴ APSCR: PE (Padrón Eclesiástico), 1598, s. fol.

⁶⁵ *Ibid.*, PE, 1625, ff. 18 v., 19 y 36.

⁶⁶ *Ibid.*, PE, 1672, fol. 20 v. y 1701, fol. 16 v.

⁶⁷ *Ibid.*, PE, 1713, ff. 19 v. y 33.

⁶⁸ *Ibid.*, PE, 1751, ff. 53 v., 7 v. y 54.

⁶⁹ *Ibid.*, PE, 1808, ff. 98 y 18.

⁷⁰ AMR: Padrón de 1825, leg. 150-4, calle Fresno, casa 114.

3.2. Milicia

El servicio armado es propio de la condición nobiliaria, de los grandes a los pequeños, y reiteradamente esgrimido por estos últimos para que se les reconozca su inclusión en los registros de tal naturaleza a falta de otro documento que justifique su pertenencia al estamento privilegiado.

Cuando el monarca convoca a sus hidalgos con armas y caballos (8 de noviembre de 1637) se inicia un proceso que, en nuestro caso, culmina con la notificación que en su casa se le hace a Francisco Gómez Grande «como personas que dicen son caballeros hijosdalgo»⁷¹. Reconociendo la presencia de otros hidalgos (D. Antonio Navarrete, D. Juan Domínguez de Caso, D. Luis Domínguez de Caso, D. Nuño de Alarcón Merino, D. Francisco de la Fuente), el escribano de cabildo testimonia que al cabildo solo le consta la hidalguía de D. Juan Domínguez de Caso y de Francisco Gómez Grande, expresando ambos su disposición para ir a servir al rey en la Jornada de Fuenterrabía. Nótese que solo se menciona a Francisco, siendo su hermano Juan a la sazón regidor, y ambos de más de sesenta años⁷².

Para la Jornada de Cataluña de 1646, complicada con la rebelión de Portugal, se hace una nueva convocatoria a los hidalgos. A tal fin el corregidor local tenía registrados a cuatro: Juan y Luis Domínguez de Caso, Antonio Navarrete Corvera y Francisco Gómez Grande⁷³. A los que se suman los ausentes Alonso Arjona y D. Julián Recio. Francisco argumenta su avanzada edad para no acudir personalmente y que además «no tiene hacienda para ello»⁷⁴.

Cuando en 1706 los hidalgos ruteños fueron de nuevo convocados para servir al monarca, la respuesta general fue de nuevo tan decepcionante como esperada, cual fueron los casos de don Francisco Gómez de Aranda y don Miguel Carrillo, que arguyen «la inutilidad de sus personas para salir a servir a Su Majestad por las enfermedades y achaques habituales que padecen, y que en atención a que siempre ha sido y es su voluntad la de servir a Su Majestad, sin embargo de ser sus caudales muy cortos y estar vinculados, sin poder enajenarlos y sus rentas aun no equivaler a su manutención, ofrecían y ofrecieron servir a Su Majestad con un mil reales de vellón para ayuda a los gastos de las presentes guerras, que es a cuanto pueden alargarse, y que quisieran asistir personalmente o dar un montado que a su costa hiciera la campaña, mas no lo pueden hacer»⁷⁵.

Si a estas convocatorias se responde diplomáticamente declinando la invitación del monarca, cuando en 1762 en virtud de una Real Orden (El Pardo, 24 de marzo) se hace un alistamiento general y revista de mozos de 16 a 40 años, la familia Gómez de Aranda argumenta al unísono que sus mozos, además de ser de la clase noble, son todos hijos de padre sexagenario: Andrés el hijo de Bartolomé y los hermanos Agustín y Francisco Antonio, los hijos de Pedro⁷⁶.

Es evidente que a esta familia no le atrajo la carrera militar, antes bien la rehuía, en ocasiones con la afortunada colaboración de la demografía, que situaba a sus miembros a una avanzada edad para tomar las armas. Lo cierto es que no hemos constatado caso alguno de militar en esta familia, ni siquiera cuando la coyuntura lo

⁷¹ *Ibid.*, leg. 272-30.

⁷² *Ibid.*, legs. 272-30 y 272-28.

⁷³ Este último también nominado Francisco de la Fuente.

⁷⁴ AMR: *Autos en razón de los hidalgos año de 1646*, leg. 272-29, s. fol.

⁷⁵ *Ibid.*, leg. 272-32. Este documento lo hemos publicado en *Nuevos Documentos...*, 104-107.

⁷⁶ AMR: s.c.

propiciaba, caso de la Guerra de Sucesión o la Guerra de la Independencia, ni tampoco en el militarista siglo XIX.

3.3. Regimiento

La participación en la vida pública de la localidad era una condición *sine qua non* para ascender y mantenerse en la cúspide de la escala social, por ello la construcción de esta familia no puede ser ajena a la participación y colaboración de sus miembros en el principal espacio de poder político de esta villa, el concejo. En él están las familias más respetadas y prestigiosas, las más favorecidas por el señor jurisdiccional y las más influyentes en todos los órdenes de este microcosmos local. Algunas logran sus apetencias por poco tiempo, otras consiguen mantener su sillón consistorial y transmitirlo a sus hijos, cual herencia, pero sin que el cargo sea hereditario. Y si hay una familia destacable en tal sentido, una familia apegada al poder local durante generaciones, esa es la Gómez de Aranda.

El primero de este apellido, Pedro, entra de regidor en 1686⁷⁷. Con anterioridad lo fue su tío Juan Gómez Grande, y tal vez su tío Pedro fuese jurado de la misma corporación. No descartamos que su abuelo, Pedro Gómez Grande, fuese también miembro del cabildo ruteño en el último tercio del XVI. A la muerte de Pedro Gómez de Aranda, vacante su asiento en el concejo, el duque de Sessa nombra a su hijo Francisco, como era usual siempre por tiempo de la voluntad del señor, sin plazo predeterminado, para que ello no diese lugar en modo alguno a la patrimonialización del oficio y haciendo palpable así que, si su gestión no era de satisfacción para el duque, podía abandonar el cargo de inmediato⁷⁸. Si su diligencia en el puesto se entendía meritoria por parte de la administración ducal, le podían llegar las recompensas en forma de ascenso, con nombramientos como el de alguacil mayor, alférez mayor o teniente de corregidor. Francisco fue alguacil mayor, y le sucede en el regimiento no su primogénito sino su hijo Bartolomé, que será procurador síndico, regidor, alférez mayor y teniente de corregidor⁷⁹. Aun cuando Agustín Gómez de Aranda entra como regidor para cubrir la vacante por fallecimiento de Francisco de Castro Hurtado, en realidad viene a ocupar la plaza familiar tras la muerte de su tío Bartolomé, y también será teniente de corregidor⁸⁰. En cambio, su hermano Francisco tan solo aparece tímidamente por el concejo en 1770 ocupando el puesto de procurador síndico general⁸¹. Los hijos de estos hermanos también formarán parte del Ayuntamiento, con un protagonismo destacado en los turbulentos años de la ocupación francesa, y luego olvidado por lo mismo: Andrés Gómez de Aranda de Torres fue regidor en 1811, su primo Agustín Gómez de Aranda Carrillo se había iniciado como diputado de abastos o del común en 1800, fue procurador síndico general por título ducal en 1805, regidor en 1810 y corregidor en 1811. Su colaboración con el francés marcará a estos primos. Mariano, el hijo de este Agustín, será alcalde, al igual que su nieto José María, primer teniente de alcalde en 1933 y alcalde tras la contienda civil.

El apego de todo este linaje al poder municipal no solo es una marca de identidad de esta familia, sino una evidente manifestación de que sin la presencia en este órgano político no es sostenible, o lo es con mucha más dificultad, una continuada

⁷⁷ *Ibid.*, AC, 9-IV-1686.

⁷⁸ *Ibid.*, 5-V-1701.

⁷⁹ *Ibid.*, 8-II-1710 y 25-VI-1749.

⁸⁰ *Ibid.*, 5-I-1768 y 18-IV-1785.

⁸¹ *Ibid.*, 1770, *passim*.

permanencia en la cúspide del poder local. Los individuos de esta familia estuvieron sentados en el consistorio local durante muchas generaciones rigiendo el devenir de sus convecinos, a pesar del desgaste que ello conlleva; el poder debía generar tal atracción, tal clase de interés o gratificante adicción que, a pesar de las adversidades o enemistades, su ejercicio continuado debía servir para los objetivos desplegados por la familia (entiéndase su representante más destacado en cada momento). Su propósito no se reducía a una generosa reproducción biológica, sino a una exitosa expansión por la cúspide del cuerpo social, construyendo y solidificando una extensa red de relaciones que exceden el marco familiar para estar presente de forma directa o indirecta en todas las instancias del poder local. Semejante trayectoria, cual genoma familiar, no puede tener más que una explicación: si durante tantos años o siglos se ha estado apegado al poder, es porque evidentemente interesaba, en el sentido más material y mundano de la expresión. Olvidémonos del altruismo, generosidades y servicios a la comunidad, y centrémonos en los personalismos (singulares o grupales), arribismo, caciquismo, y demás intereses crematísticos y mensurables para comprender el sentido de semejante trayectoria familiar.

Estos oficios públicos implicaban una serie de funciones o actividades por las que percibían una retribución, además de las costas, gratificaciones y exenciones a las que tenían derecho (privilegios personales aparte). A lo que habrá que sumar la red de relaciones que se genera desde tal puesto y las consiguientes mordidas y multitud de opciones e intereses creados que se abren para el fraude, la malversación o la interesada gestión de la cosa pública en provecho particular, grupal o de terceros⁸². Todo un mundo de posibilidades que se nos presenta ante nuestros ojos cuando contemplamos el abanico de funciones que un regidor del Antiguo Régimen ejercía durante su indefinido mandato.

Tomemos como ejemplo el caso de Francisco Antonio Gómez de Aranda Castro Moreno, que además de regidor, o precisamente por serlo, sucediendo a su padre en 1701, fue también (la serie no es exhaustiva):

Diputado para comprar trigo (1701, 1707, 1708-9)

Diputado para comprar cebada (1708)

Diputado para repartir el trigo del pósito entre los vecinos (1704-5, 1707, 1708)

Diputado para prestar dinero del pósito (1705)

Superintendente del pósito (1703-4, 1705-6)

Procurador mayor del concejo (1705, 1706, 1707)

Diputado para el repartimiento de sal (1703, 1705, 1706-7, 1708)

Diputado para los repartimientos de milicias y servicio real ordinario (1705, 1707)

Diputado para el alojamiento de soldados y sus gastos (1703)

Diputado para los utensilios de los militares acuartelados y de la paja de sus caballerías (1709)

Diputado para reintegrar a los acreedores de propios lo que estos prestaron para los gastos del envío de soldados y desertores al campo de Gibraltar (1705)

Diputado para llevar soldados a Lucena (1706)

Diputado para llevar soldados a Córdoba (1707, 1708)

Diputado para ir a Cabra y ofertar a la Junta de Guerra de Córdoba un servicio de 20 montados (1706)

Diputado para hacer el padrón vecinal (1703, 1704, 1705, 1706, 1707)

Diputado para elegir el caballo semental (1703, 1706, 1707)

Diputado del Corpus (1704, 1706, 1707)

⁸² SORIA MESA, E.: *La nobleza en la...*, 222.

Diputado para la fiesta del Nombre de María (1706)

Diputado de cuentas (1704-5)

Diputado para formar padrón de contribuyentes al Donativo Gracioso (1708)

Diputado para alojar al comisionado, y su familia, del Real Valimiento (1708)

Diputado de millones, donativo y para arrendar las hazas de propios (1708)

Diputado para buscar cortador de carne (1709)

Precisamente por el ejercicio negligente de tales encargos se verá privado de ciertas funciones, así en 1708 es suspendido de su oficio de regidor por el duque «por averse propasado como diputado del pósito y por otros motivos que su Excelencia reserva»⁸³. En ese mismo año fue un par de veces a Córdoba con soldados y dinero y en ningún caso obtuvo los pertinentes despachos de entrega, razón por la cual en Rute se estaba procediendo ejecutivamente por esos soldados llevados, por lo que la corporación acuerda que el procurador mayor (D. Isidro Suárez) proceda contra Francisco por incumplimiento de su diputación y por las cuentas que de todo ello debía rendir⁸⁴. Es un año en que también se le da de baja en las diputaciones del padrón y del Donativo Gracioso⁸⁵.

Esta es una pequeña muestra de su actividad durante los primeros años de su ejercicio concejil. Fue brevemente alguacil mayor en 1710 y en 1719 aún continuaba de regidor. No sabemos cuando cesó o fue cesado, mas no dudamos que tuvo una dilatada vida política ejerciendo las susodichas y otras funciones, pequeñas parcelas de poder que confieren a su titular la consideración de autoridad.

Una similar trayectoria podríamos dibujar de su padre y de su hijo Bartolomé. En todo caso ingresar en el concejo implicaba zambullirse de pleno en una variopinta actividad pública y ser poseedor de un predicamento que situaba a su titular por encima de sus convecinos, pero sin pasarse mucho, sin dar lugar a que una mala fama llegase a oídos del señor o de sus administradores ducales. Pero tantos años de gestión daban para mucho.

3.4. Santo Oficio

Solo dos miembros de esta familia estuvieron interesados en pertenecer al Santo Oficio de la Inquisición, se trata de Pedro Gómez de Aranda y de su hijo Francisco, a los que habría que añadir también el de Gabriel Francisco Beltrán de Caso, yerno y cuñado de los anteriores, todos ellos hombres nacidos en el XVII. En el XVIII esta afiliación no interesaba tanto o no daba tanto lustre, como si su atractivo o prestancia se fuese diluyendo con el paso de los años.

Pedro presentó ante el concejo ruteño su título expedido por el tribunal cordobés (11 de agosto de 1674), en el que se le facultaba para el uso de armas ofensivas y defensivas y por el que quedaban adscritas al Santo Tribunal las posibles causas criminales en que se viera envuelto⁸⁶. En definitiva, Pedro estaba solicitando al concejo el que se le guardasen todos los privilegios, exenciones y libertades que por tal título le correspondían. En ese crítico XVII quizás lo que más dolía y preocupaba era la material bolsa de los dineros, por eso Pedro, sin decirlo expresamente al concejo, se estaba refiriendo a eso, quizás el interés más evidente, aunque oculto, para ser miembro del

⁸³ AMR: AC, 13-II-1708. En esta suspensión fue acompañado del alférez mayor Miguel Sánchez de León.

⁸⁴ *Ibid.*, 7-III-1708.

⁸⁵ *Ibid.*, 19-V-1708.

⁸⁶ *Ibid.*, 28-VIII-1674.

SOI. Dos años más tarde Pedro ya no aguanta más: apodera a D. Manuel de Castro Aguayo, notario del SOI y a la sazón tío paterno de su esposa, para comparecer ante el Tribunal cordobés a fin de que «el cabildo de esta villa no le reparta ninguno de los repartimientos y cargas de que está exento por razón de dicho oficio, y no cobre los que hasta ahora le han echado»⁸⁷. Es más que evidente el fundamento crematístico de esta pertenencia: pagar menos impuestos en un contexto en que la presión fiscal agobia a todo el vecindario, y que solo estando en el grupo de los privilegiados se pueden eludir.

Evidentemente Pedro supera las pruebas de limpieza a que se vio sometido, pero sin tener precedentes familiares en la institución, lo que no era el caso de su esposa, hija de familiar ruteño (Francisco de Castro Aguayo), sobrina de cirujano y notario, nieta de otro cirujano del SOI cordobés, y sobrina nieta del notario iznajeño Fernando Moreno de Martos. Obtiene una familiaratura vacante de las del número de Rute (las otras dos las ocupaban Francisco de Castro Aguayo y Bartolomé Ximénez de Lucena) atendiendo a que «es labrador con yuntas suyas propias y apero de labor y se sustenta de ella y del más caudal que tiene como hombre principal»⁸⁸. Considerando que la minuta de gastos que Pedro hubo de abonar en el Tribunal cordobés ascendió a 1.528 rs., y con algunos otros gastos más, podemos pensar que Pedro había sopesado los beneficios meramente pecuniarios de su ingreso en el Santo Oficio. Los otros son difícilmente mensurables, pero igualmente interesantes desde la óptica sociocultural por el prestigio que proporcionaba la pertenencia a tan selecto club. Y ello no obstante las comisiones o trabajos que el Tribunal encargaba a sus miembros, como la serie de gestiones (cobrar, afianzar, vender, pagar, aceptar fianzas, vigilar,...) que hubo de realizar su hijo Francisco, también regidor, en torno a la administración, y fraudes a ella, de los bienes secuestrados del penitenciado Félix Miranda⁸⁹. Francisco fue recibido como familiar por el concejo ruteño en 1704 en virtud de título del Tribunal cordobés de fecha 30 de agosto del mismo año⁹⁰.

3.5. Iglesia

La omnipresencia de la Iglesia y de la mentalidad religiosa en todos los ámbitos de la vida durante el Antiguo Régimen nos permite ver a la familia Gómez de Aranda en numerosas facetas de la sociedad en que la Iglesia se halla presente condicionado su devenir, como claro contrapunto a su opción por la vida militar. Una naturaleza sacralizada impregna la cotidianeidad, no solo de quienes optan por un determinado modo de vida espiritual, sino de todo el cuerpo social, tanto la vida familiar como la política, los espacios íntimos como los públicos, las acciones y las omisiones, el tiempo y el espacio: todo. De la Iglesia y su influjo era imposible sustraerse.

3.5.1. Estamento

Siendo el siglo XVII una época profundamente espiritual, no hemos encontrado en él clérigo alguno con este apellido. La presencia de esta familia en el ámbito eclesiástico, solo detectable en el XVIII, responde al evidente crecimiento demográfico

⁸⁷ APR.R: Miguel de León, 1676, 21-IX-1676, fol. 319.

⁸⁸ AHN: Inquisición, 5222-1.

⁸⁹ APR.R: Juan Ortiz Galisteo, 1722, 9-VII-1722, fol. ileg. y 1723-1724, 31-III-1723, ff. 53-54. Félix de Miranda era un mercader de 32 años penitenciado por judaizante junto con su mujer, vecino de Rute, pero no natural de ella, en el auto de fe celebrado en Córdoba el 13 de junio de 1723; GRACIA BOIX, R.: *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Diputación, Córdoba, 1983, 510.

⁹⁰ AMR: AC, 29-IX-1704.

de la misma en la ilustrada centuria, lo que empuja a que los padres sitúen a sus hijos, por estrictas medidas de reproducción social y economía familiar, tanto entre el clero secular (local) como regular (foráneo). Aunque más difícil de detectar, no tenemos constancia o referencia de mujeres de esta familia que entrasen en comunidad religiosa alguna, al menos en absoluto descartable.

El matrimonio formado por Francisco Antonio y Francisca Serafina tuvo siete hijos: los dos mayores soportarán el peso del apellido y de la reproducción familiar (son los hermanos Pedro y Bartolomé), los tres siguientes abrazarán el estamento eclesiástico, y las dos hijas menores serán sacrificadas o encaminadas a su «honesto» celibato. De los tres eclesiásticos el mayor, Tomás Antonio, cura desde 1754 al menos, llegará a ser vicario de la parroquia ruteña; Francisco de Paula quedará en la misma como simple presbítero al calor de su hermano, y el menor, Andrés, ingresará en la orden franciscana.

Pedro tuvo dos varones y ninguno optó por la clerecía, en cambio el único varón de Bartolomé sí lo hizo, pero sin acceder a los grados mayores, permaneciendo como clérigo de menores sin cargo parroquial alguno, simple capellán de cuatro grados y corona. Sus dos varones dieron a Pedro numerosos nietos, entre los que surgirán nuevos clérigos; Agustín tuvo a un homónimo hijo como clérigo de menores y a Pedro Andrés miembro de la orden de San Juan de Dios, y Francisco Antonio tuvo a Francisco Paula, agustino que tras el proceso exclaustador recaló como ecónomo en la parroquia ruteña, y a Tomás, presbítero en la misma.

Tener hijos para la Iglesia debería ser la segunda opción de toda familia de prestigio, simplemente porque primero había que tener garantizada la reproducción familiar, cosa que no sucedía con un único hijo varón, cual fue el caso de Bartolomé, cuyo unigénito fue iniciado como clérigo de menores al igual que su padre, pero que al no dejar la clerecía abrió la puerta a que su patrimonio y el de sus padres recalase en su única hermana y terminase engrosando el de los esposos de esta, para acabar saliendo de la órbita de los Gómez de Aranda.

Sin pertenecer propiamente al estamento clerical, pero muy directamente vinculado a él, hallamos a Agustín Gómez de Aranda y Carrillo, quien ejerció el cargo de notario mayor eclesiástico de esta vicaría hasta su fallecimiento en 1838⁹¹.

3.5.2. Capellanías

Para ingresar en el estamento eclesiástico bastaba con la simple tonsura que proporcionaba el primer grado menor, pero para acceder a los grados mayores era necesario ordenarse a título de capellanía, como procedimiento más habitual, no exclusivo, para ser presbítero, y ulteriormente cura y lo que el escalafón permitiese, teniendo necesariamente una suficiencia patrimonial garantizada por los bienes adscritos a la capellanía con que se había de dotar al nuevo clérigo⁹².

Ignoramos el procedimiento o soporte económico sobre el que los anteriormente citados clérigos de esta familia ingresaron en el estamento, salvo el caso de Andrés. Con 26 años este y su madre (el padre estaba recién fallecido y el influjo de la madre pudo ser determinante) otorgan escritura de fundación de capellanía a favor de él, en la que reconoce su vocación eclesiástica y el deseo de ser sacerdote, por demás mero formulismo para la aspiración que tenía, a saber, que el obispo admitiese la serie de

⁹¹ APSCR: LD (Libro de Difuntos), 6/15 v.

⁹² CANDAU CHACÓN, M.L.: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Universidad, Sevilla, 1993, 103.

bienes con que dotaban la capellanía, y esta, con tales bienes, fuese adjudicada a Andrés ya con la condición de bienes espiritualizados.

El capital aportado por la madre consistió en dos aranzadas y cuarta de tierra con olivos en Camino Lucena, que valían 5.625 rs., y varios censos redimibles que componían un montante de 6.832 rs. 32 mrs., y que rentaban 136 rs. 22 mrs. al año. Andrés aportaba una huerta en la Saucedá con casa y tierra que, menos el censo que tenía impuesto, valía 22.042 rs. 12 mrs., una casa en la calle Portugueses que valía 6.000 rs., y dos principales de censo de 2.000 y 400 rs. que rentaban 60 y 12 rs. al año respectivamente⁹³. Una pequeña porción de su fortuna que así quedaba vinculada para servir al capellán, toda vez que la madre admite poseer bienes por valor de más de 8.000 ducados y el hijo de más de 15.000 ds.

Entre las condiciones con que se otorgaba esta escritura de fundación de capellanía, era habitual el que los bienes fuesen inalienables y hubiesen de estar bien labradas las fincas rústicas y corrientes los censos, así como que los respectivos capellanes accediesen al sacerdocio llegados a los 25 años. Ahora bien, el primer capellán se autoexceptúa, al estipular que él, Andrés, podrá gozar de la capellanía, aunque se casase. He aquí el sentido de esta parcela patrimonial: la finalidad de estos bienes espiritualizados no es otra que el mejor provecho económico-fiscal de su joven titular, con cuya renta ha de soportar la carga de una misa de réquiem por su padre y antepasados en la capilla de Jesús Nazareno, lugar donde estaba sepultado su padre, cláusula que no afectaría al fundador y primer capellán. Suculenta renta y nulo gravamen o gasto: el negocio está en que toda la renta es líquida y se ingresa en el bolsillo de Andrés con carácter vitalicio, aunque se salga del estamento si llegara a casarse. Para el mayor y mejor control de la capellanía, de sus propiedades adscritas y de sus rentas, los fundadores se nombran patronos de la misma. Así todo quedaba en casa, sin que nadie tenga que ver, ni a nadie rendir cuentas, ni siquiera a las esporádicas visitas diocesanas, por cuanto el cargo de misas no se iniciará hasta la muerte del fundador. Cuando falte Andrés se buscará capellán en la línea de su única hermana, Serafina, y a continuación en la de los primos, con idénticos llamamientos para el caso del patrono.

El Obispado de Córdoba no tiene inconveniente en la erección de esta tardía capellanía por sentencia de 13 de febrero de 1767 y título de colocación de 19 de enero de 1773 para Andrés de Aranda Tenllado, clérigo de menores, que la disfrutó 38 años hasta su fallecimiento en 1805. Aunque interinamente la poseyó el ecónomo de capellanías vacantes, a continuación la poseerá su primo D. Francisco José Tenllado, presbítero de Cabra, a quien se le hace colocación el 11 de febrero de 1808, y a este le sucederá D. Pedro Serrano, vecino de Carcabuey, quien no llegó a firmar ninguna de las misas que estaba obligado, llegándose a 1877 con un cargo de 49 misas pendientes. El motivo lo podemos sospechar a raíz de la situación hallada por el obispo en su visita de 1 de septiembre de 1817: «no se ha demostrado la existencia de los bienes». En consecuencia, el obispo ordena se visite la propiedad⁹⁴.

Vivir de las rentas aseguradas por una capellanía parece un lema, pero es un *modus vivendi* de quienes podían costeársela. Como contrapunto encontramos a los franciscanos conventuales a su lado. Dado que con el tiempo las rentas quedaban devaluadas, especialmente las de las centurias anteriores, era frecuente a finales del XVIII poseer más de un beneficio o capellanía para poder sustentarse. Es el caso del

⁹³ APSCR: *Capellanía fundada por Don Andrés Aranda Tenllado y Doña Catalina Tenllado de Castro su madre en 1767*, s.c., s. fol.

⁹⁴ *Id.*

presbítero Tomás Gómez de Aranda, que acumuló a su patrimonio personal e institucional y disfrutó entre 1801 y 1817 una capellanía que en 1728 fundó D. Andrés López de Queralt, cuya renta procedía de un cortijo de 210'5 fans. de tierra de labor y monte en término de Iznájar⁹⁵. Igualmente, su primo Agustín Gómez de Torres poseía en 1806 la capellanía fundada por D. Juan Ortiz Galisteo, que rentaba 800 rs. al año⁹⁶.

Hacer colación de una capellanía a niños menores no tenía en modo alguno sentido redentor para lograr los beneficios esperados en la otra vida, como se solía argumentar, sino, antes bien al contrario, un muy material e inminente rédito pecuniario, dentro del más puro proceso de acumulación que no solo redundaba en beneficio del colado, sino también de su familia más directa. El susodicho Tomás tenía dos hermanos mayores, Francisco de Paula (que terminó siendo fraile agustino) y Agustín (que será el continuador de este linaje), para los que su padre Francisco Antonio litigó en el Obispado cordobés consiguiendo que el vicario general le adjudicase, en nombre de sus menores hijos (Francisco de Paula aún no tenía tres años, Agustín tenía uno y Tomás aún estaba en el seno materno⁹⁷) sendas capellanías de las cinco que en Iznájar había fundado el ldo. D. Francisco Claudio de la Cueva, vicario de Rute, y que estaban vacantes, una por la muerte de D. Pedro Gregorio de Aranda y Moreno y la otra por la de D. Alfonso Fernández de Aranda y Moreno⁹⁸. Una adjudicación vitalicia a esos menores de unos bienes que administrará su padre a su criterio mientras los hijos estén bajo su patria potestad.

3.5.3. Cofradías

En tanto que institución canónica y también de marcado carácter popular, las cofradías están muy presentes en la vida local con sus periódicas manifestaciones de una religiosidad que se muestra teológicamente aleccionadora en las calles y templos en una palpable expresión de la fe imperante, singularmente en ámbitos rurales e iletrados, como el ruteño, y en periodos como el extenso barroco andaluz.

Si comparamos la nómina de los capitulares del Ayuntamiento con la de los miembros dirigentes de las distintas cofradías veríamos cómo los primeros están presentes en estas al lado de otros más o menos destacados vecinos del lugar. Su explicación: la cofradía también es una instancia de prestigio y poder, sus rectores configuran un coto al que no todos pueden aspirar, solo varones de las familias más destacadas o con aspiraciones, por eso la cofradía es también un buen medio para relacionarse socialmente. Y en esos cenáculos también encontraremos a los miembros de nuestra familia.

Pedro Gómez de Aranda (1634-1701) aparece en los cabildos de la cofradía de la Vera Cruz a partir de 1665 hasta 1700, su hijo Francisco a partir de 1701. También en la cofradía de la Humildad desde 1686, su hijo Francisco desde 1702. En la cofradía de las Ánimas le vemos en 1694 y a su hijo Francisco en 1707. Igualmente aparece en el cabildo de reforma de la Esclavitud del Santísimo Sacramento en 1700 formando parte de los hermanos seculares de la misma, una plaza que a su muerte heredará su hijo en 1702. Como se ve una presencia múltiple en el ámbito cofrade, que no es solo expresión de una fe, sino también de una posición socialmente destacada. Que Pedro sea el más

⁹⁵ *Ibid.*, *Capellanía que en la parroquial desta villa de Rute fundó Don Andrés López de Queralt, clérigo capellán veçino que fue della en 14 de abril de 1718, s.c., s. fol.*

⁹⁶ AMR: leg. 212-11.

⁹⁷ APSCR: LB, 24/67, 24/174 y 25/46 respectivamente.

⁹⁸ APR.R: Diego Carrillo de Mantas, 1773, 5-VII-1773, ff. 50-51 y 52-53 respectivamente.

implicado con las cofradías locales, puede hacernos pensar que quizás lo fuese por ser el mejor prototipo del hombre barroco de esta familia.

El resto de miembros de esta familia no es que permanecieran al margen de las cofradías, tan solo muestran una presencia más reducida o esporádica en las mismas, en algunos casos aparentemente nula. Por demás es un ámbito al que los miembros eclesiásticos de la familia tampoco podían ser del todo ajenos.

3.5.4. Capillas

Tener un espacio donde ser sepultado al margen del común de los mortales es un signo de distinción y objeto de pública y sagrada expresión de la condición privilegiada de quien está allí sepultado, un lustre que se extiende a los familiares más inmediatos, antepasados y sobre todo a los descendientes que han de mirar por la buena consideración del apellido familiar. Pero esto tenía un coste. En ocasiones no se trataba de una tumba en el templo parroquial en lugar más o menos destacado. Los miembros del clero tenían ciertamente su lugar reservado bajo las gradas del altar mayor. Por su parte los vecinos potentados tendrán a su alcance la posibilidad de construir una capilla de su advocación favorita, o agregarse a una ya existente, y con la oportuna licencia del vicario local y del abad de turno, gastar sus dineros en beneficio espiritual propio y familiar dotándose de un recinto cerrado en el que ser sepultados y donde decir los sufragios por sus difuntos, a la par que se mostraba un más o menos artístico lugar donde el apellido familiar hacía expresión de su grandeza. Bartolomé de Aranda fue sepultado en 1766 en la elitista capilla de Jesús Nazareno, no obstante que su padre el familiar del SOI Francisco Gómez de Aranda fundase en 1742 la capilla de San Antonio de Padua, que será agregada a la del Rosario por el hijo de este y hermano de aquel el vicario Tomás Antonio.

3.5.5. Convento

La única institución regular presente en Rute fue un convento de franciscanos con el que los Gómez de Aranda mostrarán una relación similar a la de otras destacadas familias. Dos miembros con este apellido ejercieron como síndicos de este convento y otros fundaron en él misas, cual fue el caso de Agustín Gómez de Aranda Moreno, regidor y teniente de corregidor, que lo hizo en sufragio por su primera esposa y por su hija para que se oficiasen en el altar de Jesús⁹⁹.

Pedro Gómez de Aranda fue síndico de este convento desde 1685 hasta su fallecimiento, lo que le hacía tener una especial relación y protagonismo por tal sindicatura, ya que esta le facultaba para una amplia y general administración de sus bienes, y así en nombre de la comunidad efectuar cobranzas, pagos, apremios, emprender procesos judiciales, dar garantías, hipotecas y fianzas y todo lo demás que relacionase a los frailes con los vecinos e instituciones locales y foráneas¹⁰⁰.

A principios del XIX encontramos el inusual caso de Alfonso Cano de Mendoza (1755-1815), primera esposa de Agustín Gómez de Aranda Carrillo, quien en su partida de defunción aparece considerada como «síndica» de tal convento, en una, cuando menos, sospechosa titularidad respecto de su marido¹⁰¹. Este era notario mayor de la vicaría, un puesto no necesariamente incompatible con el de síndico conventual, por lo

⁹⁹ APR.R: Diego Carrillo de Mantas, 1785, 29-VIII-1785, ff, 69-70.

¹⁰⁰ AMR: AC, 28-I-1685.

¹⁰¹ APSCR: LD, 3/98.

que nos extraña que la sindicatura la ejerza la esposa y no el marido, mucho más en el mundo de los negocios y de las relaciones económico-administrativas que ella. Pero escarbando en el pasado de Agustín hemos podido documentar una mancha en su currículo social que podría explicar este alejamiento, al menos oficialmente, respecto de los regulares. Agustín fue nombrado corregidor de Rute por el Prefecto de Córdoba el 22 de enero de 1811, habiendo jurado fidelidad y obediencia a la Constitución y a José I¹⁰². Siendo los franciscanos y los franceses enemigos irreconciliables, Agustín se había decantado por estos¹⁰³. Dada esta actitud colaboracionista, podemos sospechar que perdió la confianza de los frailes y quizás de otros muchos vecinos; pensamos que, acaso por ello, el cargo de síndico él no lo podía ejercer, al menos oficialmente, razón por la cual su mujer se muestra como un caso excepcional.

3.6. Administraciones

Con el paso de los años el patrimonio se va construyendo y transformando, creciendo y partiendo, como un ente vivo que cumple una misión, siempre al servicio de su titular y de la familia, hasta que el triunfo del individualismo lo ciña al exclusivo uso e interés de su propietario. Es una pieza nuclear para la consolidación personal y familiar en la sociedad estamental, que tan solo apuntamos y sobre el que por ahora no vamos a incidir, para no exceder los límites de esta comunicación.

Pero además de la gestión de su valioso patrimonio propio, los Gómez de Aranda destacaron como administradores de otros importantes bienes ajenos. Su presencia en el concejo ponía en sus manos la gestión de dos importantes fondos municipales, el de propios y el del pósito. Si nos centramos en la figura de Pedro Gómez de Aranda constatamos que en el difícil año de 1681 fue nombrado mayordomo de propios por el duque; nombramiento que rechazó, quizás por su condición privilegiada –nótese que aún no era regidor pero sí familiar–, que le eximía de las prosaicas tareas cobratorias¹⁰⁴. En cambio sí correspondían a su estatus las tareas de diputado o superintendente: en 1686 fue diputado para el arrendamiento de las hazas de la dehesa nueva o boyal, del Cerro de la Higuera y de otras¹⁰⁵; también fue superintendente del pósito, por cuyo trabajo se le libra de entrar en suerte entre los capitulares para ver quien se encargaría de tomar las cuentas y reconocer el estado de las cobranzas de las rentas reales¹⁰⁶. No debió irle muy bien esta administración del pósito toda vez que en 1688 se ve en el concejo un auto de adjudicación de bienes suyos para hacer pago al pósito por un importe de 4.320 rs. 19 mrs., y en él se acuerda pregonar esos bienes adjudicados para su arriendo o tomar a censo¹⁰⁷. Como se ve una responsabilidad que puede costar el dinero si no se gestiona adecuadamente. No sabemos el desenlace de ese proceso, pero lo cierto es que Pedro continuó rigiendo el pósito, prestando trigo y dinero a los vecinos y comprando grano, en su condición de

¹⁰² AMR: AC, 31-I-1811, ff. 12 v.-13.

¹⁰³ Sobre este enfrentamiento puede verse GARCÍA JIMÉNEZ, B.: “Sueño de una noche de verano de 1808: el convento franciscano de Rute contra Napoleón”, en *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 2019, XXVI, 527-549.

¹⁰⁴ AMR: AC, 3 y 20-VII-1681.

¹⁰⁵ *Ibid.*, 3-XI-1686.

¹⁰⁶ *Ibid.*, 23-VI-1686.

¹⁰⁷ *Ibid.*, 1-XI-1688.

diputado, en definitiva, ejerciendo como superintendente con nombramiento ducal hasta su muerte¹⁰⁸.

Además de estas administraciones públicas inherentes a sus cargos políticos, Pedro administró, entendemos que voluntaria y desinteresadamente, todos los bienes materiales pertenecientes al convento de San Francisco, del que fue síndico durante los tres lustros finales del XVII. Pero fueron sobre todo el nieto y el biznieto de este Pedro (Bartolomé y Andrés) quienes se significaron por gestionar los dos más importantes patrimonios particulares de este término, a saber, el del señor jurisdiccional y el del Abad.

Tras la prematura muerte del administrador señorial en 1738, Bartolomé, su inminente cuñado, accede a tal oficio en 1739 para permanecer en él durante un cuarto de siglo¹⁰⁹. A su muerte en el verano de 1766 le sucederá en el puesto su hijo Andrés, capellán de menores en la parroquia, dedicado no tanto a tareas religiosas cuanto a las administrativas, por cuanto también gestionará el diezmo local, de que era titular al Abad de turno. Durante dos trienios administrará los bienes señoriales, que dejará para continuar con los decimales. Igualmente administraba dos beneficios parroquiales de los que también era titular el Abad, a saber, uno el de Santa Cruz en Écija y otro el de Santa María en Alcaudete. Mucho trabajo y distante que requerirá que estas lejanas administraciones sean delegadas a apoderados locales para su cobranza, así D. Agustín de la Torre en Écija y D. Pedro Salido y Zabala en Alcaudete, luego sustituido por D. Alonso José Romero de Alcaraz. Lo lastimoso del caso es que con tanto manejo de capitales no tuvo herederos que continuasen su trayectoria y estas suculentas ocupaciones, con sus beneficios, salieron del entorno familiar.

En cuanto a la ocupación y características del empleo de administrador señorial ya nos hemos ocupado en otro lugar¹¹⁰. Similar era la gestión de los diezmos, de la que hemos anticipado la contabilidad rendida en 1777¹¹¹. Dada la similitud de ambos empleos queremos resaltar la importancia que para el acceso a ellos tenía el capital patrimonial de la familia, no solo del encartado. Se necesitaba ser rico para garantizar al propietario los bienes que este ponía en manos de su administrador local. Como muestra la serie de fianzas que Andrés hubo de presentar para lograr las administraciones de la Abadía en 1766 (con los beneficios de Écija y Alcaudete) y en 1777. En el primer caso conocemos que además de Andrés participaron aportando propiedades su madre, su tío Francisco de Paula (presbítero), su hermana Serafina y su cuñado Bernardo Serrano, para en conjunto aportar una fianza de bienes rústicos y urbanos por valor de 302.715 rs. 29 mrs., sin que podamos saber cuánto aportó cada parte¹¹². Para el segundo caso sí conocemos la colaboración de cada parte, a saber, el interesado con algo más de la mitad, su madre con casi un 30 % y la hermana con su segundo marido con un 20 % de los 296.370 rs. que presentaron globalmente como garantía. Es claro que la familia

¹⁰⁸ *Ibid.*, 26-X-1688, 19-II y 9-VIII-1690, 1-XI-1692, 24-XI-1695, 3-I-1696, 6-VII y 22-XI-1697, 6-VII-1700.

¹⁰⁹ Bartolomé casó el 11 de diciembre de 1739 con Catalina Tenllado, hermana de Gabriela Tenllado, a la sazón ya viuda de Joaquín Casani y Burgos (1706-1738); este otorgó testamento el 18 de diciembre de 1738 gravemente enfermo; APSCR: LM, 9/144 v., APR.R: Manuel de la Fuente, 1738, ff. 262-263, y AMR: AC, 20-II-1765.

¹¹⁰ GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Los tesoreros del duque de Sesa en Rute en los siglos XVII y XVIII", en SORIA MESA, E. y DELGADO BARRADO, J. M. (eds.): *Las Élités en la Época Moderna: La Monarquía Española*, Universidad, Córdoba, 2009, vol. 3, 59-71.

¹¹¹ GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Los diezmos de Rute en la segunda mitad del siglo XVII", en GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Poderes y mercados. Exacción de rentas en Rute en el siglo XVIII*, Universidad, Córdoba, 1998, 91-125.

¹¹² APR.R: Diego Carrillo de Mantas, 1766, 18-VIII-1766, ff. 79-83.

estaba para las ocasiones. Recurrir a los más allegados, cuando menos, no era solo una muestra de solidaridad, sino una expresión de intereses compartidos, por cuanto la buena marcha de semejante empresa redundaría en beneficio de todos. En este caso la más beneficiada será Serafina, heredera de su madre y de su único hermano.

4. Colofón

No es fácil ni se construye a la ligera una familia que esté adornada con los atributos propios del poder, es decir, que merezca el reconocimiento general de ser poderosa en el ámbito en que se ubica. Acceder a importantes cotas de poder requiere su esfuerzo y su tiempo. Tiempo largo y esfuerzo colectivo, de muchos individuos y generacional, para culminar con éxito un proceso de ascendencia social. Tarea laboriosa y multidisciplinar en la que los partícipes piensan tanto en sí mismos como en sus descendientes. El hilo conductor que les une es el tener la misma sangre, si bien lo que se ve de cara al exterior, al mundo que les rodea, se puede materializar y simbolizar en su blasón. Un emblema que significa e implica muchas cosas para su titular y sus coetáneos, en definitiva, la señal de identidad de la familia Gómez de Aranda, a falta de una casa solariega que se pueda llamar así.

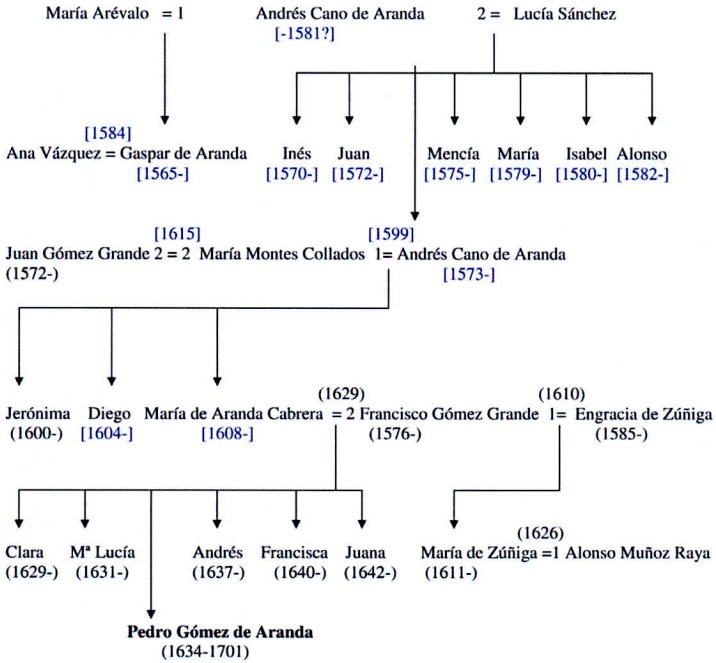
Con unos apellidos enraizados en los nebulosos años del final de la reconquista y de la repoblación de Rute, de lo que sospechamos no hubo mucho interés en aclarar y conocer, Pedro Gómez de Aranda (1634-1701) es el primero de este apellido y el principal impulsor de los éxitos de esta familia. A través de una adecuada política matrimonial, ya iniciada por sus antepasados y continuada con fortuna por sus descendientes, se entablan vínculos de sangre con las principales familias de Rute y con algunas destacadas de la comarca. Esta estrategia de despliegue demográfico se verá acompañada por otra encaminada a su presencia en los círculos del poder local: este Pedro logrará una familiatura del SOI en 1674, lo que revalidará su hijo Francisco en 1704; una constante presencia de los Gómez de Aranda en el concejo municipal tendrá como contrapunto el despegue mostrado hacia la milicia; en el ámbito eclesial destacarán sobre todo en el XVIII, singularmente entre el clero secular, con el habitual procedimiento de acceso al estamento gracias a una capellanía, que se suele disfrutar y rentabilizar todo el tiempo que fuera posible; la ineludible presencia en algunas cofradías (Santísimo, Jesús Nazareno, Vera Cruz, Rosario) se verá acompañada con la fundación en 1742 de la capilla de San Antonio de Padua y con la vinculación, puntual a la par que compleja, con el único convento regular de este término a través de la figura de su síndico. Todo este despliegue costó lo suyo, es decir, fue posible gracias al capital acumulado, gracias al patrimonio que se fue construyendo y administrando convenientemente, también beneficiándose de la gestión de patrimonios ajenos (propios, pósito, diezmos, el señorial,...), ámbitos de poder y fraude y marco de relaciones socioeconómicas y políticas que sirven para consolidar e incrementar ese patrimonio propio que se va fraguando a golpe de herencias, dotes y particiones, dando tumbos al capital y a los dineros, motor del mundo y de la historia.

Cuando ya se estaba en todos los ámbitos de poder, objetivo familiar cumplido, se refrenda el privilegiado nivel alcanzado con el reconocimiento oficial de su hidalguía en 1755 (sin acreditarla en abuelos o bisabuelos) para así dotarse de su ostentoso blasón, que ratifique y muestre públicamente el estatus conseguido, todo un signo de identidad personal y grupal.

Tanto como hidalgos, cuanto como aspirantes a la hidalguía, los Gómez de Aranda procuran mimetizar los valores y comportamientos de la nobleza titulada, pero las distancias que los separan les serán infranqueables. Imposibles para esta mediocre

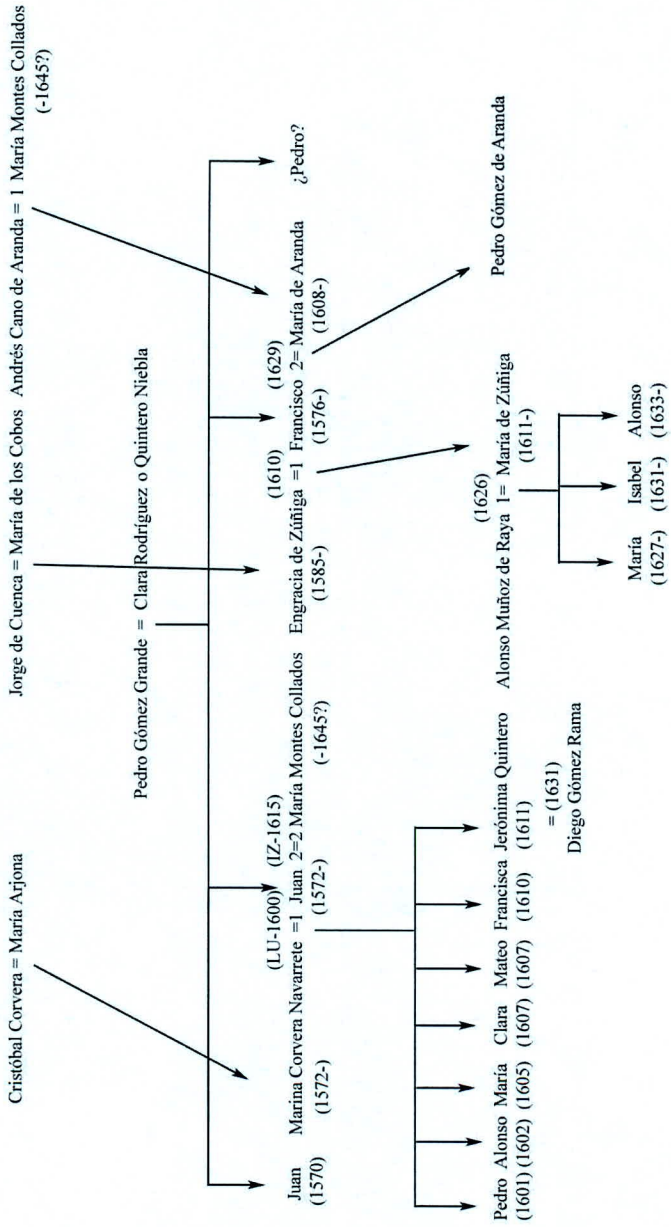
hidalguía rural, arribista en su reducido marco espacial, y en la medida de sus posibilidades exitosa por los logros alcanzados. Pero sin trascender a ámbitos superiores. Una hidalguía que no pasó de ahí: no optó ni pretendió título alguno, y por ello permaneció subsidiaria del monarca –como no podía ser menos y en primer lugar– y de su señor jurisdiccional –el duque de Sessa–, conformándose con su acceso a las más altas cotas del poder local.

Cuadro 1. Formación del apellido GÓMEZ DE ARANDA

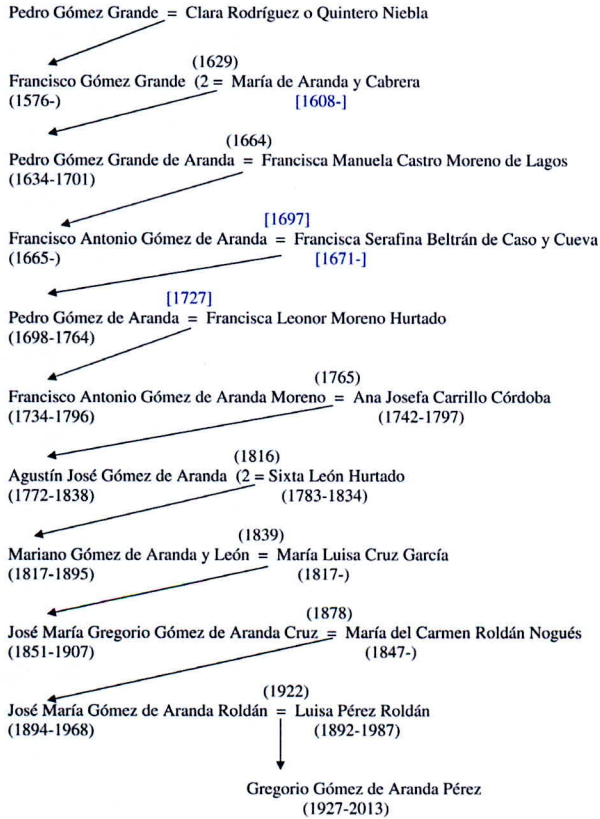


(-): Archivo Parroquial de Santa Catalina Mártir de Rute (APSCR)
 [-]: Archivo Parroquial de Santiago Apóstol de Iznájar (APSAI)

Cuadro 2. La familia Gómez Grande

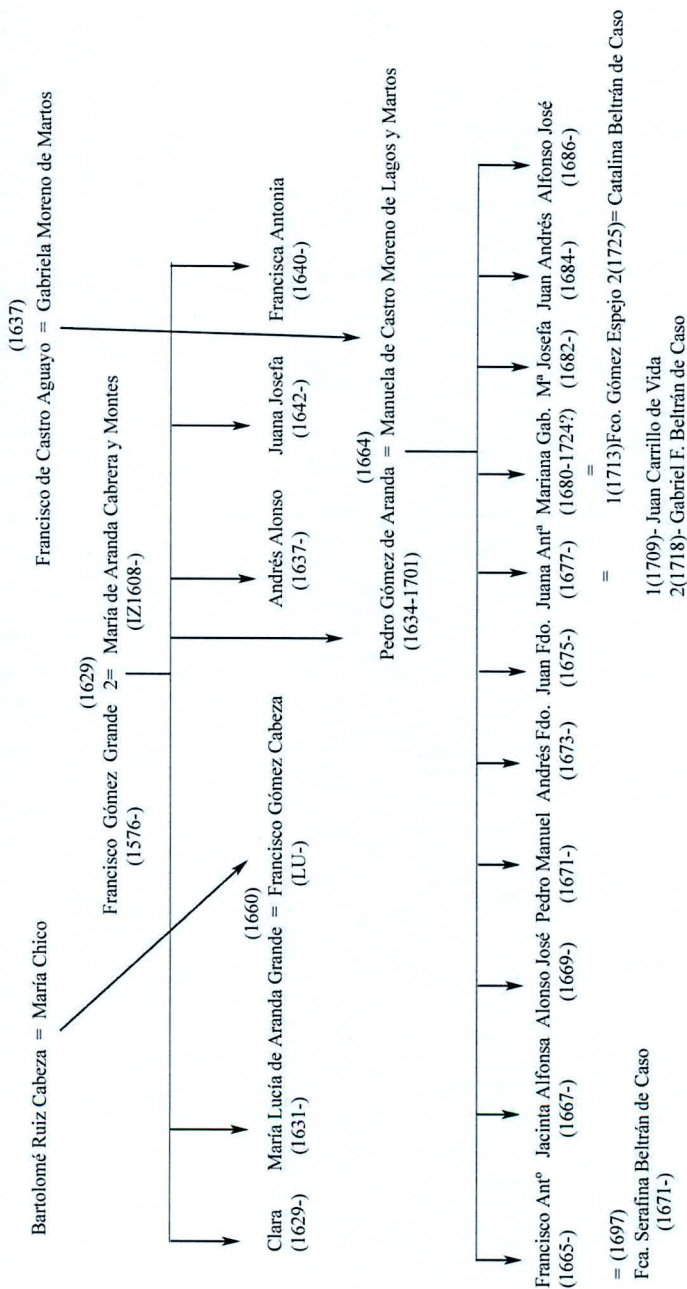


Cuadro 3. Linaje de Gregorio Gómez de Aranda Pérez

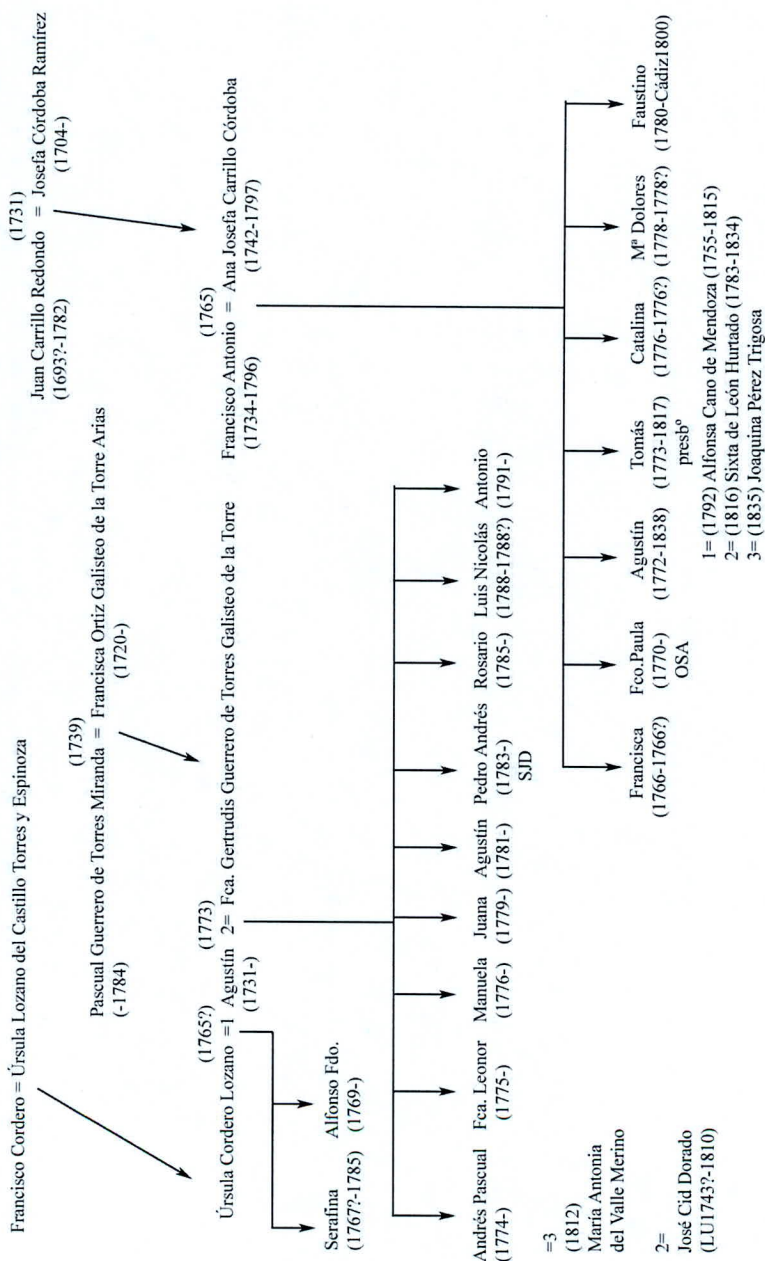


(-): APSCR
 [-]: APSAI

Cuadro 4. La familia Gómez de Aranda en el siglo XVII



Cuadro 6. La familia Gómez de Aranda en el siglo XVIII. Parte 2



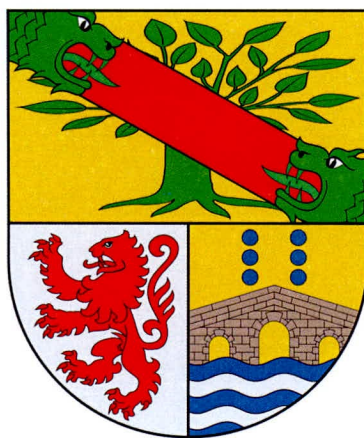
Cuadro 7. Edad de acceso al matrimonio

	Bautismo	Desposorio	Hombres	Mujeres
Juan Gómez Grande #1	20-VII-1570	7-VII-1600	30	
Marina Corvera Navarrete	8-III-1572	7-VII-1600		28
Juan Gómez Grande #2	20-VII-1570	1-III-1615	45	
María Montes Collados #1		15-XII-1599		
Andrés Cano de Aranda	28-XI-1573	15-XII-1599	26	
María Montes Collados #2		1-III-1615		
Francisco Gómez Grande #1	3-II-1576	3-X-1610	34	
Engracia de Zúñiga	14-VIII-1585	3-X-1610		25
Francisco Gómez Grande #2	3-II-1576	24-II-1629	53	
María de Aranda Cabrera	7-III-1608	24-II-1629		21
María de Zúñiga	10-IX-1611	19-VII-1626		14
Alonso Muñoz de Raya	13-I-1585	19-VII-1626	41	
María Lucía Aranda Grande	20-XII-1631	10-V-1660		28
Francisco Gómez Cabezas	(Lucena)	10-V-1660		
Pedro Gómez de Aranda	5-VIII-1634	12-X-1664	30	
Manuela de Castro Moreno	R	12-X-1664		
Francisco Ant ^o G.A. Castro	12-VIII-1665	14-X-1697	32	
Fca. Serafina Beltrán de Caso	26-III-1671	14-X-1697		26
Juana Antonia G.A. Castro #1	24-VI-1677	26-V-1709		31
Juan E. Carrillo	(Mollina)	26-V-1709		
Juana Antonia G.A. Castro #2	24-VI-1677	9-I-1718		40
Gabriel Fco. Beltrán de Caso	17-XI-1680	9-I-1718	37	
Mariana Gab. G.A. Castro	25-II-1680	20-VIII-1713		33
Francisco Gómez de Espejo	23-I-1691	20-VIII-1713	22	
Pedro G.A. y Beltrán de Caso	7-VIII-1698	7-IV-1727	28	
Francisca Leonor Moreno Hdo.	(Iznájar)	7-IV-1727		
Bartolomé G.A. y Beltrán de Caso	24-VII-1701	11-XII-1739	38	
Catalina Tenllado Moreno	15-XI-1706	11-XII-1739		33
Agustín G.A. Moreno #1	23-VIII-1731	1765		
Úrsula Cordero Lozano	(Granada)	1765		
Agustín G.A. Moreno #2	23-VIII-1731	11-X-1773	42	
Francisca G. Guerrero de Torres		11-X-1773		
Fco. Ant ^o G.A. Moreno	26-VII-1734	25-XI-1765	31	
Ana Josefa Carrillo Córdoba	16-VII-1742	25-XI-1765		23
M ^a Rosario G.A. Moreno	12-VII-1737	6-VII-1764		27
Fco. Dionisio Piedra Alcalá		6-VII-1764		
Serafina G.A. Tenllado #1	11-V-1743	17-IV-1762		18
Bernardo Serrano Aranda	(Carcabuey)	17-IV-1762		
Serafina G.A. Tenllado #2	11-V-1743	6-X-1773		30
José M ^a Gámiz Oliveros	1750	6-X-1773	23	
Josefa Gámiz G.A.	1782	10-IV-1810		27
Fernando M ^a del Valle Arcos	5-VI-1783	10-IV-1810	26	
Andrés Pascual G.A. Guerrero T.	1774	9-IV-1812	37	
M ^a Antonia del Valle Merino	(Lucena)	9-IV-1812		
Agustín G.A. Carrillo #1	23-III-1772	1-I-1792	19	
Alfonsa Cano de Mendoza	25-VII-1755	1-I-1792		36
Agustín G.A. Carrillo #2	23-III-1772	27-IV-1816	44	
Sixta de León Hurtado	13-X-1783	27-IV-1816		32
Agustín G.A. Carrillo #3	23-III-1772	3-V-1835	63	
Joaquina Pérez Trigosa	(Málaga)	3-V-1835		

Cuadro 8. Parentela principal del linaje Gómez de Aranda en los siglos XVII y XVIII

Francisco (1576-)	(1610) 1 = Engracia de Zúñiga (1585-)	Ldo. Jorge de Cuenca
	(1629) 2 = María de Aranda y Cabrera [1608-]	María de los Cobos Andrés Cano de Aranda María de Montes y Cabrera
Pedro (1634-1701)	(1664) = Francisca Manuela	Francisco de Castro Aguayo Gabriela Moreno de Martos
Francisco Antonio (1665-)	[1697] = Francisca Serafina [1671-]	Juan Beltrán de Caso M ^a . Jacobina Arrabal y Coba
	[1727] = Francisca Leonor	Fco. Ignacio Moreno de Lagos Catalina Hurtado Carrillo
Bartolomé (1701-1766)	(1739) = Catalina (1706-1785)	Domingo Tenllado de Vida Úrsula Moreno de Castro
Agustín (1731-)	(1765) 1 = Úrsula	Francisco Cordero Arana Úrsula Lozano del Castillo Torres y Espinoza
	(1773) 2 = Francisca Gertrudis	Pascual Guerrero de Torres Miranda Francisca Ortiz Galisteo de la Torre Arias
Francisco Antonio (1734-1796)	(1765) = Ana Josefa (1742-1797)	Juan Carrillo Redondo Josefa Lucía de Córdoba Ramírez
Agustín José (1772-1838)	(1792) 1= Alfonsa (1755-1815)	Pedro Cano de Mendoza Lucía de León Arcos
	(1816) 2 = Sixta (1783-1834)	Cristóbal de León Arcos Hurtado Antonia Rosalía Hurtado Molina
	(1835) 3 = Joaquina	Pío Joaquín Pérez Josefa Trigosa

Ilustración 1. Dos versiones del escudo de los Gómez de Aranda





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

